

ACTA Nro. 1

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL Nro. CCPI-MTOP-MPR-2024-1-F

“FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: "Y" DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el **17 de septiembre de 2024** siendo las **08h00**, en la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se reúne la Comisión Técnica notificada mediante Resolución Nro. MTOP-SUBZ2-2024-0034-R de 03 de septiembre de 2024, en el marco del proceso de contratación signado con el código **LPI-MTOPMPR-2024-1-O** para la contratación del **FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45: "Y" DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA**, a fin de proceder con la revisión de las preguntas realizadas por los posibles oferentes, conformado por:

Con voz y voto:

DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO, QUIEN LO PRESIDIRÁ	Ing. Verónica Paulina Bravo Ochoa	Subsecretaría de Obras Públicas
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE O SU DELEGADO	Ing. Jorge Fabricio Pulla Ortega	Director de Transporte y Obras Públicas de Napo
PROFESIONAL AFIN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN	Ing. Jesús Hortelio Loor Moreira	Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Pichincha

Con voz, pero sin voto:

DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DIRECTOR FINANCIERO	Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz	Director Financiero
DIRECTOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	Dr. Diego Alejandro Narváez Solano	Director Jurídico de Contratación Pública

Para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación de *Quórum* e instalación de la sesión;
2. Elección de la Secretaria de la Comisión Técnica
3. Lectura y conocimiento de las Preguntas realizadas a través del Portal del SERCOP y correo electrónico adquisicionescaf@mtop.gob.ec
4. Respuesta a las preguntas realizadas por los proveedores interesados de conformidad con el artículo 72 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las preguntas realizadas se responderán en el término que para el efecto se establezca en los pliegos y Términos de referencia.
5. Aclaraciones de conformidad con el artículo 73 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina que por iniciativa propia y a pedido de los participantes, se realizarán aclaraciones al pliego, que no modificarán el objeto de la contratación, ni su presupuesto referencial. (De ser el caso)
6. Conclusiones

DESARROLLO:

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-

Una vez que se verifica la asistencia del *quórum* reglamentario conforme lo determina el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se instala la sesión.

2. ELECCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA.-

Toma la palabra la presidenta de la Comisión Técnica y explica que debemos cumplir el axioma jurídico que en derecho público se hace lo que la Constitución y la Ley ordenan, en tal virtud, el quinto inciso del artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe "*La Comisión Técnica designará al secretario de la misma de fuera de su seno*", quien tendrá las siguientes funciones:

1. Informar el orden del día a los miembros de la Comisión Técnica.
2. Tomar nota de todo lo actuado por los miembros de la Comisión Técnica, y elaborar el acta de cada reunión que tenga la Comisión.
3. Verificar que las ofertas se presenten en la fecha y hora señaladas, de lo cual dejará constancia.
4. Certificar sobre el cumplimiento del cronograma del proceso de contratación.

La presidenta de la comisión técnica manifiesta a los demás miembros, que la secretaria de la misma al ser una persona fuera de su seno distinta de los miembros que conforman la comisión técnica, no tiene responsabilidad alguna respecto a la verificación de los Términos de referencia, las ofertas ni en ninguna decisión que tome la propia comisión, ya que interviene sin voz ni voto.

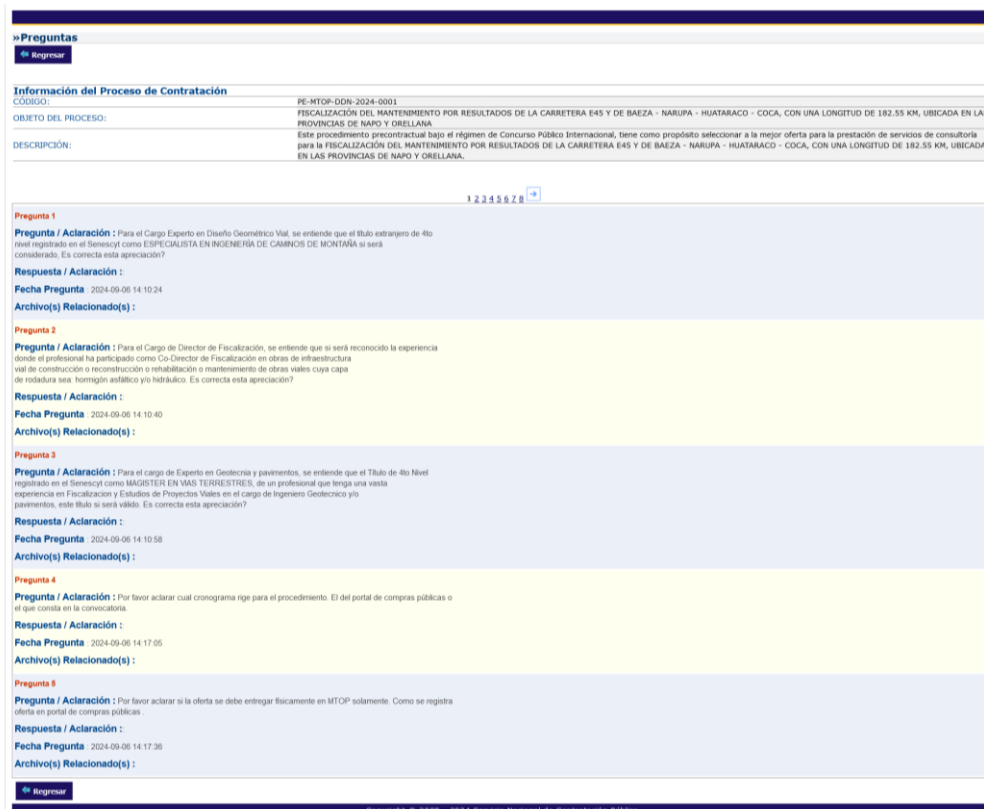
En base a lo señalado, la presidenta de la Comisión Técnica, propone a la **Ing. Maryorie Cristina Collantes Rodríguez**, Especialista de Adquisiciones Para el Programa de Conservación por Niveles de Servicio, para que actúe como secretaria de la Comisión Técnica.

Los miembros de la Comisión Técnica proceden a deliberar y aceptan por unanimidad la elección de la **Ing. Maryorie Cristina Collantes Rodríguez**, Especialista de Adquisiciones Para el Programa de Conservación por Niveles de Servicio, como secretaria de la Comisión Técnica.

3. LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS PREGUNTAS -

La presidenta de la Comisión Técnica, solicita que se de lectura a las preguntas formuladas a través del Portal Institucional del SERCOP y las recibidas mediante correo electrónico adquisicionescaf@mtop.gob.ec.

La secretaria de la Comisión Técnica informa a los asistentes, que hasta la hora y fecha límite establecido en los pliegos, se formularon las siguientes preguntas



The screenshot displays a web interface for a procurement process. At the top, there is a navigation bar with a 'Preguntas' (Questions) tab and a 'Regresar' (Return) button. Below this, the 'Información del Proceso de Contratación' (Contracting Process Information) is shown, including the code 'PE-MTOP-DDN-2024-0001' and the object 'FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45 Y DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NARO Y ORELLANA'. The description states that the process is a pre-contractual competition to select the best offer for consulting services for the maintenance of the road.

Below the information, there is a list of five questions and their corresponding answers. Each question includes the question text, the answer, the date and time of the question, and a link to related questions. The questions cover topics such as the recognition of foreign titles, professional experience, and the validity of titles.

At the bottom of the page, there is a 'Regresar' button and a copyright notice: 'Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.'



» Preguntas

[Regresar](#)

Información del Proceso de Contratación

CODIGO:	PE-MTOP-DDN-2024-0001
OBJETO DEL PROCESO:	FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45 Y DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA
DESCRIPCIÓN:	Este procedimiento precontractual bajo el régimen de Concurso Público Internacional, tiene como propósito seleccionar a la mejor oferta para la prestación de servicios de consultoría para la FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45 Y DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA.

1 2 3 4 5 6 7 8

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración : Por favor indicar si para este proceso es aplicable la normativa secundaria del SERCOP

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-09-06 14:18:12

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración : Por favor aclarar la metodología de asignación de prelación de las ofertas calificadas. En numeral 9 de los pliegos se indica doble promedio usando el referencial, en numeral 12 indica que el primer lugar lo obtendrá la oferta mas baja y en numeral 13 se indica la suma de ponderación de 80 % oferta técnica y 20 % oferta económica

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-09-06 14:19:29

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración : Para el oferente, en caso de presentar experiencia tanto general como especifica en consorcio, el monto que se tomará en cuenta para la calificación será de acuerdo al artículo 85 del Reglamento a la LOSNCP o el monto afectado por la participación del oferente en consorcio

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-09-06 14:26:18

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración : Para el experto en geotecnia y pavimentos, dentro de su experiencia mínima se indica: ??experiencia en el cargo de experto en geotecnia, pavimentos o geología?? con esta premisa se solicita se acepte también a un profesional en la rama de ingeniero geólogo

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-09-06 14:26:45

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 10

Pregunta / Aclaración : Se consulta si incumplir la exigencia de patrimonio mínimo establecida en numeral 5 del pliego es causa de rechazo de la oferta

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-09-06 14:27:20

Archivo(s) Relacionado(s) :

[Regresar](#)

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Preguntas

[Regresar](#)

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	PE-MTOP-DDN-2024-0001
OBJETO DEL PROCESO:	FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45 Y DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA.
DESCRIPCIÓN:	Este procedimiento precontractual bajo el régimen de Concurso Público Internacional, tiene como propósito seleccionar a la mejor oferta para la prestación de servicios de consultoría para la FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45 Y DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA.

1 2 3 4 5 6 7 8

Pregunta 11

Pregunta / Aclaración : Para el vehículo de uso de la supervisión del MTOP, se consulta se consulta si el oferente decide la marca del vehículo

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-09-06 14:27:56

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 12

Pregunta / Aclaración : Para los equipos de retroreflectómetros y rugosímetro, en consideración de que estos normalmente deben ser importados, se solicita que se otorgue un tiempo prudencial para su disponibilidad, se sugiere al menos 60 días para importación y liberación en aduanas.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-09-06 14:28:34

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 13

Pregunta / Aclaración : Para la Calificación del Personal Técnico, se entiende que el monto que se calificará en máximo 4 proyectos, está incluido el valor de monto de cumplimiento mínimo. Es correcta esta apreciación?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-09-06 14:28:50

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 14

Pregunta / Aclaración : Para el experto en estructuras se solicita considerar otras maestrías en el área de ingeniería civil, por ejemplo maestría en construcción o maestría en BIM

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-09-06 14:29:07

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 15

Pregunta / Aclaración : Para la experiencia general del oferente se indica contratos de fiscalización y/u obra. Se solicita eliminar obra pues no es comparable los montos de fiscalización con los montos de obra.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-09-06 14:29:32

Archivo(s) Relacionado(s) :

[Regresar](#)

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.



» Preguntas

[Regresar](#)

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	PE-MTOP-DDN-2024-0001
OBJETO DEL PROCESO:	FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45 Y DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA.
DESCRIPCIÓN:	Este procedimiento precontractual bajo el régimen de Concurso Público Internacional, tiene como propósito seleccionar a la mejor oferta para la prestación de servicios de consultoría para la FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45 Y DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA.

1 2 3 4 5 6 7 8

Pregunta 16

Pregunta / Aclaración : Estimados miembros de la Comisión Técnica.Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una aclaración respecto a los requisitos para la presentación de la oferta en el marco del Estimados miembros de la Comisión Técnica.En particular, agradecería si pudieran especificar qué formularios son exactamente los que deben ser presentados junto con la oferta. Asimismo, quisiera confirmar si la oferta debe ser entregada en formato físico o si puede ser enviada exclusivamente a través del MFC.Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su pronta respuesta.Saludos cordiales

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta 2024-09-09 10:31:28

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 17

Pregunta / Aclaración : Se puede considerar como experiencia general o específica el estudio de diseño de una vía, considerando que para elaborar un diseño se realizan procesos constructivos, diseños de puentes, de pavimentos, al igual que en un trabajo de fiscalización cuando se requiere realizar reajustes al diseño?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta 2024-09-09 14:24:37

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 18

Pregunta / Aclaración : Estimados Comisión Técnica.Cuál metodología se utilizará para la evaluacióneconómica?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta 2024-09-09 14:59:35

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 19

Pregunta / Aclaración : Para la experiencias general y específica del oferente, se consulta si para la evaluación por puntaje el monto es adicional al mínimo o se suma todo

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta 2024-09-10 12:26:28

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 20

Pregunta / Aclaración : Consultamos si en el presente proceso, para calificar la experiencia del oferente que la realizó en consorcio, se acogerán a lo que señala el Reglamento de la LOSNCP en el Art. 85 en su segundo párrafo, 77A efectos de reconocer la experiencia del proveedor obtenida por su participación anterior mediante consorcio, la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado independiente del porcentaje con el que participó cada consorciado??

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta 2024-09-10 12:26:49

Archivo(s) Relacionado(s) :

[Regresar](#)

Copyright © 2008 - 2024. Servicio Nacional de Contratación Pública.



Preguntas

[Regresar](#)

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	PE-MTOP-DDN-2024-0001
OBJETO DEL PROCESO:	FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45 Y DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA.
DESCRIPCIÓN:	Este procedimiento precontractual bajo el régimen de Concurso Público Internacional, tiene como propósito seleccionar a la mejor oferta para la prestación de servicios de consultoría para la FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45 Y DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA.

1 2 3 4 5 6 7 8

Pregunta 21

Pregunta / Aclaración : Para los equipos, con respecto a la camioneta doble cabina, año 2024 para uso de la Supervisión del MTOP, favor indicar si esta se entregará en propiedad al MTOP o se trata de un alquiler por los 48 meses del proyecto y, especificar quien asume los costos por la operación y mantenimiento del vehículo.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta 2024-09-10 12:27:09

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 22

Pregunta / Aclaración : Favor aclarar la participación mínima de los expertos en: 5 Seguridad y Señalización Vial, 9 Medio Ambiente y 10 Sociólogo, por cuanto el porcentaje total de participación estaría en exceso para una sola persona.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta 2024-09-10 12:27:38

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 23

Pregunta / Aclaración : Entendemos que, para el EXPERTO EN SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL, un profesional que se desempeñó como Especialista en Tráfico y/o Transporte aplica también para ese cargo.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta 2024-09-10 12:27:56

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 24

Pregunta / Aclaración : Entendemos que, para el EXPERTO EN SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL, un profesional que se desempeñó como Especialista en Tráfico y/o Diseño Vial aplica también para ese cargo.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta 2024-09-10 12:28:17

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 25

Pregunta / Aclaración : Favor confirmar que, para los profesionales que tengan experiencia en proyectos en el sector público sin relación de dependencia, es factible presentar las Actas de Entrega Recepción Definitivas en donde se puede verificar y constan sus nombres, cargos, fechas, montos, etc.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta 2024-09-10 12:28:45

Archivo(s) Relacionado(s) :

[Regresar](#)

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.



» Preguntas
[Regresar](#)

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	PE-MTOP-DDN-2024-0001
OBJETO DEL PROCESO:	FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45 Y DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA
DESCRIPCIÓN:	Este procedimiento precontractual bajo el régimen de Concurso Público Internacional, tiene como propósito seleccionar a la mejor oferta para la prestación de servicios de consultoría para la FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45 Y DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA.

1 2 3 4 5 6 7 8

Pregunta 26
Pregunta / Aclaración : Favor confirmar que para el caso de documentos emitidos en otro idioma es posible presentar traducciones simples.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta 2024-09-10 12:29:04
Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 27
Pregunta / Aclaración : Entendemos que la entrega de la oferta física debe ir con la firma electrónica impresa, que no será motivo de rechazo, por cuanto así lo piden los pliegos, entrega física, además del CD en donde se puede verificar dicha firma. Favor confirmar o aclarar nuestra apreciación.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta 2024-09-10 12:29:43
Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 28
Pregunta / Aclaración : Dentro de los equipos, para el caso de la Estación Total y los retroreflectómetros, solicitamos que el certificado de calibración no sea requisito para la presentación de la oferta, solamente lo sea en caso de resultar adjudicados, lo conveniente sería que la calibración se realice de forma oportuna previo al comienzo de los trabajos, garantizando así el funcionamiento efectivo de los equipos.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta 2024-09-10 12:30:02
Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 29
Pregunta / Aclaración : Consultamos si los equipos de medición: retroreflectómetro horizontal y vertical, así como el rugosímetro deberán permanecer en el proyecto o únicamente cuando se precisen las mediciones de acuerdo al cronograma de trabajo de ejecución de la obra.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta 2024-09-10 12:30:23
Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 30
Pregunta / Aclaración : Entendemos que la entrega de la oferta es solamente en forma física, puesto que en el portal no consta el formato USHAY MFC para generar la oferta, sino solamente el formulario en Word para la entrega física de la misma. Por favor indicar si es correcta nuestra apreciación.
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta 2024-09-10 12:30:42
Archivo(s) Relacionado(s) :

[Regresar](#)

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Preguntas

[Regresar](#)

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	PE-MTOP-DDN-2024-0001
OBJETO DEL PROCESO:	FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45 Y DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA
DESCRIPCIÓN:	Este procedimiento precontractual bajo el régimen de Concurso Público Internacional, tiene como propósito seleccionar a la mejor oferta para la prestación de servicios de consultoría para la FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45 Y DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA.

1 2 3 4 5 6 7 8

Pregunta 31

Pregunta / Aclaración : Dentro de los equipos, para el caso de la Estación Total y los retroreflectómetros, solicitamos que el certificado de calibración no sea requisito para la presentación de la oferta, solamente lo sea en caso de resultar adjudicados, pues no tendría sentido si los equipos se presentan con compromisos de compra o alquiler, lo ideal sería que la calibración se realice de forma oportuna previo al comienzo de los trabajos

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta 2024-09-10 12:31:07

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 32

Pregunta / Aclaración : Para el experto en Medio Ambiente se aceptará a un Ingeniero con título de tercer nivel en cualquier área, siempre que cuente con maestría en el área ambiental, y sus experiencias sean en obras viales?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta 2024-09-10 15:43:20

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 33

Pregunta / Aclaración : Para el cargo de Residente de Fiscalización se aceptará a un profesional con experiencias como Director en Fiscalización de obras viales?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta 2024-09-10 15:46:15

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 34

Pregunta / Aclaración : Para los compromisos de los profesionales, se aceptará la firma manuscrita, siempre que se digitalicen posteriormente y se coloque la firma electrónica del oferente?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta 2024-09-10 15:48:14

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 35

Pregunta / Aclaración : P: Si en el acta de entrega de recepción, constan los nombres y cargo del profesional propuesto, se aceptará únicamente dicho instrumento para acreditar la experiencia del personal técnico?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta 2024-09-10 15:49:04

Archivo(s) Relacionado(s) :

[Regresar](#)

» Preguntas

Regresar

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	PE-MTOP-DDN-2024-0001
OBJETO DEL PROCESO:	FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45 Y DE BAEZA - NARUÑA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA
DESCRIPCIÓN:	Este procedimiento precontractual bajo el régimen de Concurso Público Internacional, tiene como propósito seleccionar a la mejor oferta para la prestación de servicios de consultoría para la FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E45 Y DE BAEZA - NARUÑA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182.55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA.

1 2 3 4 5 6 7 8

Pregunta 36

Pregunta / Aclaración : En el Reglamento General a la LOSNCP en su Art. 85. Evaluación de ofertas, establece: "A efectos de reconocer la experiencia del proveedor obtenida por su participación anterior mediante consorcio, la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado independiente del porcentaje con el que participó cada consorciado? se entiende que dicho artículo rige para el presente proceso de contratación?"

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-09-10 16:01:44

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 37

Pregunta / Aclaración : Todo vehículo debe contar con permiso de circulación vigente o solo los que pertenecen a una provincia en particular?

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-09-11 09:57:24

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 38

Pregunta / Aclaración : En el apartado 7. Equipos e instrumentos mínimos, ÍTEM 9. Vehículos, se establece: "Para la presentación de la oferta solo justificará la disponibilidad de los tres (3) vehículos", se entendería que el ÍTEM 10, correspondiente a un vehículo adicional para supervisión del MTOP no es necesario presentar en esta etapa del proceso, es correcta mi apreciación?"

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-09-11 10:01:41

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 39

Pregunta / Aclaración : Se consulta si para calificar la experiencia general y específica del oferente, se aceptará la experiencia como persona natural en calidad de Director de Fiscalización, tal como lo indica el Art. 65, numeral 1 de la Codificación de resoluciones del SERCOP.

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-09-11 10:28:52

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 40

Pregunta / Aclaración : Estimados miembros de la comisión técnica, para el cargo director de fiscalización, se puede considerar hacer válida como experiencia la participación como Director de Control de Calidad en un proyecto de fiscalización de obras civiles tales como aeropuertos, vías y puentes?"

Respuesta / Aclaración :

Fecha Pregunta : 2024-09-11 18:28:33

Archivo(s) Relacionado(s) :

Regresar

Copyright © 2008 - 2024 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se anexan respaldos de las preguntas recibidas mediante correo: adquisicionescaf@mtop.gob.ec.

4. RESPUESTA A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS PROVEEDORES INTERESADOS

De la revisión realizada a través del Portal Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública y correo electrónico adquisicionescaf@mtop.gob.ec, se deja constancia que **existieron 110 (ciento diez) preguntas** realizadas por los posibles oferentes.

1	Pregunta / Aclaración : Para el Cargo Experto en Diseño Geométrico Vial, se entiende que el título extranjero de 4to nivel registrado en el Senescyt como ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE CAMINOS DE MONTAÑA si será considerado, Es correcta esta apreciación?	Sr. Oferente, En la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 3. Personal técnico mínimo del pliego del proceso de contratación se establecen los niveles de estudios solicitados para el personal técnico mínimo, por lo que, se receptorán los niveles de estudios establecidos en el pliego en igual o superior jerarquía. Por lo cual, no se aceptará como título de especialista.
2	Pregunta / Aclaración : Para el Cargo de Director de Fiscalización, se entiende que si será reconocido la experiencia donde el profesional ha participado como Co-Director de Fiscalización en obras de infraestructura vial de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento de obras viales cuya capa de rodadura sea: hormigón asfáltico y/o hidráulico. Es correcta esta apreciación?	Sr Oferente, Se aclara que se acepta en el pliego, numeral 4, Experiencia Mínima del Personal Técnico, Función: Director de Fiscalización, se añade las funciones Co-director y Co-gerente de Fiscalización. Se considerará Experiencia Específica Mínima del Director de Fiscalización, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Director y/o Gerente de Fiscalización o Co-director y Co-gerente de Fiscalización de obras de infraestructura vial de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento de obras viales cuya capa de rodadura sea: hormigón asfáltico y/o hidráulico.
3	Para el cargo de Experto en Geotecnia y pavimentos, se entiende que el Título de 4to Nivel registrado en el Senescyt como MAGISTER EN VIAS TERRESTRES, de un profesional que tenga una vasta experiencia en Fiscalización y Estudios de Proyectos Viales en el cargo de Ingeniero Geotecnico y/o pavimentos, este título si será válido. Es correcta esta apreciación?	Sr. Oferente, No, conforme lo indicado en el Pliego, numeral 3. Personal Técnico Mínimo, literal A: Personal Técnico Mínimo, Item 6: Título universitario de tercer nivel en Ingeniería Geotecnia o Ingeniero Geólogo o Ingeniería Civil con Maestría en Geotecnia o Geología registrado en la SENESCYT.
4	Pregunta / Aclaración : Por favor aclarar cual cronograma rige para el procedimiento. El del portal de compras públicas o el que consta en la convocatoria.	Sr. Oferente, El cronograma que rige el procedimiento es el publicado tanto en el portal de compras públicas como en la convocatoria disponible en el sitio web del MTOP, ya que ambos coinciden.

5	Pregunta / Aclaración : Por favor aclarar si la oferta se debe entregar físicamente en MTOP solamente. Como se registra oferta en portal de compras públicas .	Sr. Oferente, La oferta debe ser entregada conforme lo señala el “Pliego Consultoría Concurso Público Internacional”, en la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO numeral 4. Forma de presentar la oferta: <i>“La oferta técnica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento...”</i>
6	Pregunta / Aclaración : Por favor indicar si para este proceso es aplicable la normativa secundaria del SERCOP	Sr. Oferente, El presente proceso se rige por el Pliego Consultoría de Concurso Público Internacional y su Término de Referencia. La información que no esté contemplada en el pliego o TDR, aplicará la normativa Nacional.
7	Pregunta / Aclaración : Por favor aclarar la metodología de asignación de prelación de las ofertas calificadas. En numeral 9 de los pliegos se indica doble promedio usando el referencial, en numeral 12 indica que el primer lugar lo obtendrá la oferta mas baja y en numeral 13 se indica la suma de ponderación de 80 % oferta técnica y 20 % oferta económica	Sr. Oferente, Se aclara que la metodología de evaluación se encuentra detallada en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS numeral 9. Evaluación de la oferta económica del Pliego Consultoría de Concurso Público Internacional.
8	Pregunta / Aclaración : Para el oferente, en caso de presentar experiencia tanto general como específica en consorcio, el monto que se tomará en cuenta para la calificación será de acuerdo al artículo 85 del Reglamento a la LOSNCP o el monto afectado por la participación del oferente en consorcio	Señor oferente Para el presente proceso de contratación aplica lo establecido en el artículo 85 del RGLOSNCPP mismo que indica: <i>“A efectos de reconocer la experiencia del proveedor obtenida por su participación anterior mediante consorcio, la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado independiente del porcentaje con el que participó cada consorciado”.</i>

9	Pregunta / Aclaración : Para el experto en geotecnia y pavimentos, dentro de su experiencia mínima se indica: ??experiencia en el cargo de experto en geotecnia, pavimentos o geología?? con esta premisa se solicita se acepte también a un profesional en la rama de ingeniero geólogo	Sr. Oferente, Conforme lo indicado en el Pliego, numeral 3. Personal Técnico Mínimo, literal A: Personal Técnico Mínimo, Item 6 Título universitario de tercer nivel en Ingeniería Geotécnica o Ingeniero Geólogo o Ingeniería Civil con Maestría en Geotecnia o Geología registrado en la SENESCYT.
10	Pregunta / Aclaración: Se consulta si incumplir la exigencia de patrimonio mínimo establecida en numeral 5 del pliego es causa de rechazo de la oferta	Señor oferente, El incumplir la exigencia de patrimonio mínimo establecido en el numeral 5 del pliego, sí es causa de rechazo de la oferta.
11	Pregunta / Aclaración: Para el vehículo de uso de la supervisión del MTOP, se consulta se consulta si el oferente decide la marca del vehículo.	Señor oferente, Acorde a lo establecido en el Pliego de Contratación, en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 7. Equipo e instrumentos mínimos, se indica la lista del equipo mínimo considerado necesario para la ejecución del presente proyecto, en el cual se detallan las características de los vehículos. El oferente debe cumplir con estas características, independientemente de la marca.
12	Pregunta / Aclaración : Para los equipos de retroreflectómetros y rugosímetro, en consideración de que estos normalmente deben ser importados, se solicita que se otorgue un tiempo prudencial para su disponibilidad, se sugiere al menos 60 días para importación y liberación en aduanas.	Señor Oferente, No se acepta la solicitud, en virtud de la necesidad del proyecto. Se deberá tener la disponibilidad de los equipos, desde el inicio de la obra.
13	Pregunta / Aclaración : Para la Calificación del Personal Técnico, se entiende que el monto que se calificará en máximo 4 proyectos, está incluido el valor de monto de cumplimiento mínimo. Es correcta esta apreciación?	Señor Oferente, La Calificación del Personal Técnico se realizará conforme lo determinado en el numeral 11.4. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO de las Términos de referencia.
14	Pregunta / Aclaración : Para el experto en estructuras se solicita considerar otras maestrías en el área de ingeniería civil, por ejemplo maestría en construcción o maestría en BIM.	Sr Oferente No se acepta la maestría en construcción o BIM, para el cargo de Experto en estructuras.

15	<p>Pregunta / Aclaración : Para la experiencia general del oferente se indica contratos de fiscalización y/u obra. Se solicita eliminar obra pues no es comparable los montos de fiscalización con los montos de obra.</p>	<p>Sr. Oferente,</p> <p>Se aclara en el Pliego, Numeral 2. Experiencia general y específica mínima del oferente.</p> <p>Literal A. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:</p> <p>Se considerará Experiencia General Mínima del Oferente, aquel que acredite haber ejecutado como mínimo un (1) contrato terminado de Fiscalización de Obras en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, para justificar que el monto sumado de los contratos presentados, sean igual o superior a UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DENORTEAMÉRICA con 76/100 (USD. 1,052,360.76) sin incluir IVA, durante los últimos quince (15) años.</p>
16	<p>Pregunta / Aclaración : Estimados miembros de la Comisión Técnica, Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una aclaración respecto a los requisitos para la presentación de la oferta en el marco del Estimados miembros de la Comisión Técnica, En particular, agradecería si pudieran especificar qué formularios son exactamente los que deben ser presentados junto con la oferta. Asimismo, quisiera confirmar si la oferta debe ser entregada en formato físico o si puede ser enviada exclusivamente a través del MFC. Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su pronta respuesta. Saludos cordiales</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Los formularios de la oferta son los establecidos en el pliego a partir de la hoja 84, mismos que han sido publicados en formato word.</p> <p>Adicional respecto a la entrega de ofertas se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO del numeral 4. Forma de presentar la oferta del pliego.</p>
17	<p>Pregunta / Aclaración : Se puede considerar como experiencia general o específica el estudio de diseño de una vía, considerando que para elaborar un diseño se realizan procesos constructivos, diseños de puentes, de pavimentos, al igual que en un trabajo de fiscalización cuando se requiere realizar reajustes al diseño?</p>	<p>Sr. Oferente,</p> <p>Se aclara en el Pliego, Numeral 2. Experiencia general y específica mínima del oferente.</p> <p>Literal A. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE, se admiten estudios.</p> <p>Es decir, se aceptará la experiencia en fiscalización y consultoría</p> <p>Sin embargo, para el literal B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, si se admiten consultoría en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o</p>

		Mantenimiento de infraestructura vial, cuya capa de rodadura sea de: hormigón asfáltico y/o hidráulico.
18	Pregunta / Aclaración : Estimados Comisión Técnica Cuál metodología se utilizará para la evaluación económica?	Sr. Oferente, Se aclara que la metodología de evaluación se encuentra detallada en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS numeral 9. Evaluación de la oferta económica del Pliego Consultoría de Concurso Público Internacional.
19	Pregunta / Aclaración : Para la experiencias general y específica del oferente, se consulta si para la evaluación por puntaje el monto es adicional al mínimo o se suma todo.	Señor Oferente, La Experiencia general y específica para la metodología por puntaje será la sumatoria de todas las experiencias, conforme lo determinado en el numeral 11.9. EVALUACIÓN POR PUNTAJE - CALIFICACIÓN PUNTAJE EXPERIENCIA OFERENTE del pliego.
20	Pregunta / Aclaración : Consultamos si en el presente proceso, para calificar la experiencia del oferente que la realizó en consorcio, se acogerán a lo que señala el Reglamento de la LOSNCP en el Art. 85 en su segundo párrafo, ??A efectos de reconocer la experiencia del proveedor obtenida por su participación anterior mediante consorcio, la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado independiente del porcentaje con el que participó cada consorciado??	Señor oferente Para el presente proceso de contratación aplica lo establecido en el artículo 85 del RGLOSNCNP mismo que indica: <i>"A efectos de reconocer la experiencia del proveedor obtenida por su participación anterior mediante consorcio, la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado independiente del porcentaje con el que participó cada consorciado"</i> .
21	Pregunta / Aclaración : Para los equipos, con respecto a la camioneta doble cabina, año 2024 para uso de la Supervisión del MTOP, favor indicar si esta se entregará en propiedad al MTOP o se trata de un alquiler por los 48 meses del proyecto y, especificar quien asume los costos por la operación y mantenimiento del vehículo.	Sr Oferente, El vehículo para supervisión no se entregará a propiedad del MTOP, los costos de operación y mantenimiento estarán bajo responsabilidad del contratista de fiscalización.
22	Pregunta / Aclaración : Favor aclarar la participación mínima de los expertos en: 5 Seguridad y Señalización Vial,9 Medio Ambiente y 10 Sociólogo, por cuanto el porcentaje total de	Sr. Oferente,

	participación estaría en exceso para una sola persona	<p>Las fases de Obras Obligatorias y Gestión de Mantenimiento, no se superponen.</p> <p>Son dos fases independientes, la Gestión de Mantenimiento inicia una vez finalizada las Obras Obligatorias.</p>
23	Pregunta / Aclaración : Entendemos que, para el EXPERTO EN SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL, un profesional que se desempeñó como Especialista en Tráfico y/o Transporte aplica también para ese cargo.	<p>Sr. Oferente,</p> <p>El numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, literal A. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, función: EXPERTO EN SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL:</p> <p>Se considerará Experiencia Específica Mínima del Experto en Seguridad y Señalización Vial, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto en Seguridad y Señalización Vial en proyectos de Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales.</p> <p>No se acepta el desempeño como especialista en Tráfico y/o Transporte.</p>
24	Pregunta / Aclaración : Entendemos que, para el EXPERTO EN SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL, un profesional que se desempeñó como Especialista en Tráfico y/o Diseño Vial aplica también para ese cargo	<p>Señor Oferente,</p> <p>El numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, literal A. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, función: EXPERTO EN SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL . Especifica:</p> <p>Se considerará Experiencia Específica Mínima del Experto en Seguridad y Señalización Vial, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto en Seguridad y Señalización Vial en proyectos de Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales.</p> <p>No se acepta el desempeño como especialista en Tráfico y/o Diseño Vial.</p>
25	Pregunta / Aclaración : Favor confirmar que, para los profesionales que tengan experiencia en proyectos en el sector público sin relación de dependencia, es factible presentar las Actas de Entrega Recepción Definitivas en donde se puede verificar y constan sus nombres, cargos, fechas, montos, etc.	<p>Señor Oferente,</p> <p>Para los profesionales que tengan experiencia en proyectos en el sector público sin relación de dependencia, es factible presentar las Actas de Entrega Recepción Definitivas en donde se puede verificar y constan sus nombres, cargos, fechas, montos, etc., tal como establece el numeral 12.3</p>

		PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO de las especificaciones técnicas.
26	Pregunta / Aclaración : Favor confirmar que para el caso de documentos emitidos en otro idioma es posible presentar traducciones simples.	Señor oferente Los documentos presentados en la oferta deberán estar en idioma español, de encontrarse redactados en otro idioma, deberán contar con la respectiva traducción y apostillado para documentos emitidos en el extranjero según corresponda, conforme lo establece el pliego de este procedimiento.
27	Pregunta / Aclaración : Entendemos que la entrega de la oferta física debe ir con la firma electrónica impresa, que no será motivo de rechazo, por cuanto así lo piden los pliegos, entrega física, además del CD en donde se puede verificar dicha firma. Favor confirmar o aclarar nuestra apreciación.	Sr. Oferente, La oferta debe ser entregada conforme lo señala el "Pliego Consultoría Concurso Público Internacional", en la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO numeral 4. Forma de presentar la oferta: <i>"La oferta técnica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, con firmas electrónicas, en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas..."</i>
28	Pregunta / Aclaración : Dentro de los equipos, para el caso de la Estación Total y los retroreflectómetros, solicitamos que el certificado de calibración no sea requisito para la presentación de la oferta, solamente lo sea en caso de resultar adjudicados, lo conveniente sería que la calibración se realice de forma oportuna previo al comienzo de los trabajos, garantizando así el funcionamiento efectivo de los equipos.	Sr. Oferente, Conforme lo solicitado en el Pliego, es de cumplimiento obligatorio la presentación de los certificados de calibración para la oferta, excepto los compromisos de compra-venta.
29	Pregunta / Aclaración : Consultamos si los equipos de medición: retroreflectómetro horizontal y vertical, así como el rugosímetro deberán permanecer en el proyecto o únicamente cuando se precisen las mediciones de acuerdo al cronograma de trabajo de ejecución de la obra.	Sr. Oferente, Los equipos, deberán estar en sitio al inicio de los trabajos, con la finalidad de establecer la línea base del proyecto. Posteriormente, la permanencia se evaluará conforme lo indicado en los Pliegos, numeral: 6. Metodología y cronogramas de fiscalización del proyecto. Sección METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA, No. 1 Cronograma de

		ejecución de actividades, con detalle de la participación del personal técnico, personal de apoyo y equipos.
30	Pregunta / Aclaración : Entendemos que la entrega de la oferta es solamente en forma física, puesto que en el portal no consta el formato USHAY MFC para generar la oferta, sino solamente el formulario en Word para la entrega física de la misma. Por favor indicar si es correcta nuestra apreciación.	Señor oferente El proceso no contempla formato ushay, por lo que la oferta debe ser entregada conforme lo señala el “Pliego Consultoría Concurso Público Internacional”, en la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO numeral 4. Forma de presentar la oferta: <i>“La oferta técnica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, con firmas electrónicas, en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas...”</i>
31	Pregunta / Aclaración : Dentro de los equipos, para el caso de la Estación Total y los retroreflectómetros, solicitamos que el certificado de calibración no sea requisito para la presentación de la oferta, solamente lo sea en caso de resultar adjudicados, pues no tendría sentido si los equipos se presentan con compromisos de compra o alquiler, lo ideal sería que la calibración se realice de forma oportuna previo al comienzo de los trabajos	Sr. Oferente, Conforme lo solicitado en el Pliego, es de cumplimiento obligatorio la presentación de los certificados de calibración para la oferta, excepto los compromisos de compra-venta.
32	Pregunta / Aclaración : Para el experto en Medio Ambiente se aceptará a un Ingeniero con título de tercer nivel en cualquier área, siempre que cuente con maestría en el área ambiental, y sus experiencias sean en obras viales?	Sr. Oferente, Conforme el 3. Personal técnico mínimo A. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, numeral 9, para el experto ambiental se aceptará: Título universitario de tercer nivel como Ingeniero Ambiental o en Ingeniería Civil con Maestría en Gestión Ambiental o Maestría en Planificación Territorial y Gestión Ambiental registrado en SENESCYT
33	Pregunta / Aclaración : Para el cargo de Residente de Fiscalización se aceptará a un profesional con experiencias como Director en Fiscalización de obras viales?	Sr. Oferente, A fin de acreditar la experiencia, se aceptarán cargos con iguales o superiores responsabilidades.

34	Pregunta / Aclaración : Para los compromisos de los profesionales, se aceptará la firma manuscrita, siempre que se digitalicen posteriormente y se coloque la firma electrónica del oferente?	Sr. Oferente, En el artículo 32.- Del certificado de firma electrónica, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, último inciso se establece: <i>“En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital. Se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.”</i>
35	Pregunta / Aclaración : Si en el acta de entrega de recepción, constan los nombres y cargo del profesional propuesto, se aceptará únicamente dicho instrumento para acreditar la experiencia del personal técnico?	Señor Oferente En el Pliego, numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico, literal B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, se aclara: Para certificar la experiencia del personal técnico, en procesos de contratación pública, se podrá presentar actas entrega recepción definitiva donde conste el nombre del profesional con el tiempo de participación y cargo desempeñado.
36	Pregunta / Aclaración : En el Reglamento General a la LOSNCP en su Art. 85. Evaluación de ofertas, establece: ¿A efectos de reconocer la experiencia del proveedor obtenida por su participación anterior mediante consorcio, la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado independiente del porcentaje con el que participó cada consorciado.? se entiende que dicho artículo rige para el presente proceso de contratación?	Señor Oferente, Para el presente proceso de contratación aplica lo establecido en el artículo 85 del RGLOSNCPP mismo que establece: <i>“... A efectos de reconocer la experiencia del proveedor obtenida por su participación anterior mediante consorcio, la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado independiente del porcentaje con el que participó cada consorciado.</i>
37	Pregunta / Aclaración : Todo vehículo debe contar con permiso de circulación vigente o solo los que pertenecen a una provincia en particular?	Señor Oferente, Todo vehículo que forme parte del proyecto deberá contar con la documentación reglamentaria vigente, conforme a

		las normativas nacionales y provinciales aplicables en la zona donde se ejecutará el proyecto.
38	Pregunta / Aclaración: En el apartado 7. Equipos e instrumentos mínimos, ITEM 9. Vehículos, se establece: "Para la presentación de la oferta solo justificará la disponibilidad de los tres 3 vehículos", se entendería que el ITEM 10, correspondiente a un vehículo adicional para supervisión del MTOP no es necesario presentar en esta etapa del proceso, es correcta mi apreciación?	Sr. Oferente, En el pliego, en el numeral 7. Equipo e instrumentos mínimos, sección EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS- Los Ítems 9 y 10, son parte de los equipos mínimos a ofertar por el consultor, por lo que se deben presentar la documentación de los 3 vehículos.
39	Pregunta / Aclaración: Se consulta si para calificar la experiencia general y específica del oferente, se aceptará la experiencia como persona natural en calidad de Director de Fiscalización, tal como lo indica el Art. 65, numeral 1 de la Codificación de resoluciones del SERCOP.	Señor Oferente, Se aceptará únicamente en caso que el Director de Fiscalización forme parte de un futuro consorcio, caso contrario no.
40	Pregunta / Aclaración : Estimados miembros de la comisión técnica, para el cargo director de fiscalización, se puede considerar hacer válida como experiencia la participación como Director de Control de Calidad en un proyecto de fiscalización de obras civiles tales como aeropuertos, vías y puentes?	Sr. Oferente, Las responsabilidades del director de proyecto, son superiores a las responsabilidades del Director de Control de Calidad. Por lo que, no se acepta, esta experiencia.
41	Para el Cargo Experto en Diseño Geométrico Vial, se entiende que el título extranjero de 4to nivel registrado en el Senescyt como ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE CAMINOS DE MONTAÑA si será considerado, ¿Es correcta esta apreciación?	Sr. Oferente, En la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 3. Personal técnico mínimo del pliego del proceso de contratación se establecen los niveles de estudios solicitados para el personal técnico mínimo, por lo que, se receptorán los niveles de estudios establecidos en el pliego en igual o superior jerarquía. Por lo cual, no se aceptará como título de especialista.
42	Para el Cargo de Director de Fiscalización, se entiende que si será reconocido la experiencia donde el profesional ha participado como Co-Director de Fiscalización en obras de infraestructura vial de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento de obras viales cuya capa de rodadura sea: hormigón asfáltico y/o hidráulico. ¿Es correcta esta apreciación?	Sr Oferente, Se aclara que se acepta en el pliego, numeral 4, Experiencia Mínima del Personal Técnico, Función: Director de Fiscalización, se añade las funciones Co-director y Co-gerente de Fiscalización.

		Se considerará Experiencia Específica Mínima del Director de Fiscalización, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Director y/o Gerente de Fiscalización o Co-director y Co-gerente de Fiscalización de obras de infraestructura vial de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento de obras viales cuya capa de rodadura sea: hormigón asfáltico y/o hidráulico..
43	Para el cargo de Experto en Geotecnia y pavimentos, se entiende que el Título de 4to Nivel registrado en el Senescyt como MAGISTER EN VIAS TERRESTRES, de un profesional que tenga una vasta experiencia en Fiscalización y Estudios de Proyectos Viales en el cargo de Ingeniero Geotécnico y/o pavimentos, este título si será válido. ¿Es correcta esta apreciación?	Sr. Oferente, No, conforme lo indicado en el Pliego, numeral 3. Personal Técnico Mínimo, literal A: Personal Técnico Mínimo, Item 6: Título universitario de tercer nivel en Ingeniería Geotecnia o Ingeniero Geólogo o Ingeniería Civil con Maestría en Geotecnia o Geología registrado en la SENESCYT
44	Por favor aclarar cual cronograma rige para el procedimiento. El del portal de compras públicas o el que consta en la convocatoria.	Señor Oferente El cronograma que rige el procedimiento es el publicado tanto en el portal de compras públicas como en la convocatoria disponible en el sitio web del MTOP, ya que ambos coinciden.
45	Por favor aclarar si la oferta se debe entregar físicamente en MTOP solamente. Como se registra oferta en portal de compras públicas .	Señor Oferente, La oferta debe ser entregada conforme lo señala el "Pliego Consultoría Concurso Público Internacional", en la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO numeral 4. Forma de presentar la oferta: <i>"La oferta técnica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento..."</i>
46	Por favor indicar si para este proceso es aplicable la normativa secundaria del SERCOP.	Sr. Oferente, El presente proceso se rige por el Pliego Consultoría de Concurso Público Internacional y su Término de Referencia. La información que no esté contemplada en el pliego o TDR, aplicará la normativa Nacional.
47	Por favor aclarar la metodología de asignación de prelación de las ofertas calificadas. En numeral 9 de los pliegos se indica doble promedio usando el referencial, en numeral 12 indica que el primer	Señor Oferente, Se aclara que la metodología de evaluación se encuentra detallada en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS numeral 9. Evaluación de la oferta

	lugar lo obtendrá la oferta mas baja y en numeral 13 se indica la suma de ponderación de 80 % oferta técnica y 20 % oferta económica.	económica del Pliego Consultoría de Concurso Público Internacional.
48	Para el oferente, en caso de presentar experiencia tanto general como específica en consorcio, el monto que se tomará en cuenta para la calificación será de acuerdo al artículo 85 del Reglamento a la LOSNCP o el monto afectado por la participación del oferente en consorcio	Señor oferente Para el presente proceso de contratación aplica lo establecido en el artículo 85 del RGLOSNCNP mismo que indica: <i>"A efectos de reconocer la experiencia del proveedor obtenida por su participación anterior mediante consorcio, la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado independiente del porcentaje con el que participó cada consorciado"</i> .
49	Para el experto en geotecnia y pavimentos, dentro de su experiencia mínima se indica: "...experiencia en el cargo de experto en geotecnia, pavimentos o geología..."; con esta premisa se solicita se acepte también a un profesional en la rama de ingeniero geólogo.	Sr. Oferente, Conforme lo indicado en el Pliego, numeral 3. Personal Técnico Mínimo, literal A: Personal Técnico Mínimo, Item 6 Título universitario de tercer nivel en Ingeniería Geotécnica o Ingeniero Geólogo o Ingeniería Civil con Maestría en Geotecnia o Geología registrado en la SENESCYT
50	Se consulta si incumplir la exigencia de patrimonio mínimo establecida en numeral 5 del pliego es causa de rechazo de la oferta.	Señor oferente, El incumplir la exigencia de patrimonio mínimo establecido en el numeral 5 del pliego, sí es causa de rechazo de la oferta.
51	Para el vehículo de uso de la supervisión del MTOP, se consulta se consulta si el oferente decide la marca del vehículo.	Señor oferente, Acorde a lo establecido en el Pliego de Contratación, en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 7. Equipo e instrumentos mínimos, se indica la lista del equipo mínimo considerado necesario para la ejecución del presente proyecto, en el cual se detallan las características de los vehículos. El oferente debe cumplir con estas características, independientemente de la marca.
52	Para los equipos de retroreflectómetros y rugosímetro, en consideración de que estos normalmente deben ser importados, se solicita que se otorgue un tiempo prudencial para su disponibilidad, se sugiere al menos 60 días para importación y liberación en aduanas.	Sr. Oferente, No se acepta la solicitud, en virtud de la necesidad del proyecto. Se deberá tener la disponibilidad de los equipos, desde el inicio de la obra.

53	Para el experto en estructuras se solicita considerar otras maestrías en el área de ingeniería civil, por ejemplo maestría en construcción o maestría en BIM.	Sr Oferente No se acepta la maestría en construcción o BIM, para el cargo de Experto en estructuras.
54	Para la experiencia general del oferente se indica contratos de fiscalización y/u obra. Se solicita eliminar obra pues no es comparable los montos de fiscalización con los montos de obra.	Se aclara en el Pliego, Numeral 2. Experiencia general y específica mínima del oferente. Literal A. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE: Se considerará Experiencia General Mínima del Oferente, aquel que acredite haber ejecutado como mínimo un (1) contrato terminado de Fiscalización de Obras en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, para justificar que el monto sumado de los contratos presentados, sean igual o superior a UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DENORTEAMÉRICA con 76/100 (USD. 1,052,360.76) sin incluir IVA, durante los últimos quince (15) años.
55	¿En otros proyectos de Mantenimiento Por Resultados manejados por MTOP y CAF que ya se haya terminado la Etapa de Obras Obligatorias de la cual la contratista tiene el Acta Provisional y la Fiscalización el Certificado de culminación de Etapa de OO, esta experiencia puede ser valedera con la presentación del Acta Provisional y el certificado tanto para experiencia de la Empresa como Personal Técnico que concluyó su participación en esta Etapa?	Señor oferente, De acuerdo al Pliego de Contratación, en la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Numeral 2. Experiencia General y específica mínima del oferente, literal C. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE, señala lo siguiente: <i>2. En el caso de experiencia en el sector público: con contratos y certificaciones que hayan sido conferidas por la Máxima Autoridad de la entidad contratante o hasta un nivel de Director o su equivalente; o, copia del <u>acta entrega recepción definitiva</u> de la consultoría.</i>
56	¿Para un profesional con título de tercer nivel de Ingeniería en Biotecnología Ambiental que de acuerdo a la normativa legal es una carrera afín a la Ingeniería Ambiental y que además cumple la experiencia requerida y posee un título de cuarto nivel en Maestría en Gestión Ambiental puede ser valedera su participación en este proceso?	Señor oferente, En el pliego, numeral 3. Personal técnico mínimo, apéndice, A. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, se enmarca, por necesidad del proyecto, los títulos:

		<p>Título universitario de tercer nivel como Ingeniero Ambiental o en Ingeniería Civil con Maestría en Gestión Ambiental o Maestría en Planificación Territorial y Gestión Ambiental registrado en SENESCYT.</p> <p>Por lo tanto, no se acepta la carrera de tercer nivel de Biotecnología Ambiental.</p>
57	<p>¿Es posible contar con personal que cumpla con la experiencia, pero que al momento se encuentra en relación de dependencia o en otro proyecto en ejecución que está dispuesto a renunciar en caso de ser la oferta ganadora? ¿existiría algún lineamiento especial para no incurrir en algún incumplimiento o motivo para descalificación?</p>	<p>Señor oferente,</p> <p>Sí se puede participar, conforme lo establece el 4. Experiencia mínima del personal técnico de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del pliego, que indica:</p> <p>Cada uno de los profesionales que integran la lista de personal técnico mínimo propuesto en la oferta, adicionalmente a los formularios establecidos para el procedimiento precontractual, deben presentar una carta de compromiso en la cual se comprometerá por sus propios derechos a participar en el cargo para el cual ha sido propuesto y por el porcentaje de participación solicitado en el presente documento, al momento de presentación de la oferta.</p>
58	<p>Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una aclaración respecto a los requisitos para la presentación de la oferta en el marco del Estimados miembros de la Comisión Técnica,</p> <p>Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una aclaración respecto a los requisitos para la presentación de la oferta en el marco del "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA: E45: "Y" DE BAEZA - NARUPA - HUATARACO - COCA, CON UNA LONGITUD DE 182,55 KM, UBICADA EN LAS PROVINCIAS DE NAPO Y ORELLANA".</p> <p>En particular, agradecería si pudieran especificar qué formularios son exactamente los que deben ser presentados junto con la oferta. Asimismo, quisiera confirmar si la oferta debe ser entregada en formato físico o si puede ser enviada exclusivamente a través del MFC.</p>	<p>Señor oferente,</p> <p>Los formularios que deben ser presentados junto a la oferta, son aquellos que se detallan en el Pliego Consultoría de Concurso Público Internacional, en el CAPÍTULO III. FORMULARIOS DE LA OFERTA a partir de la página 85, mismo que han sido publicados en formato word.</p> <p>En lo que respecta a la entrega de la oferta, debe ser entregada conforme lo señala el "Pliego Consultoría Concurso Público Internacional", en la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO numeral 4. Forma de presentar la oferta:</p> <p><i>"La oferta técnica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento..."</i></p>
59	<p>¿Para la presentación física de la oferta será válida la impresión de los documentos que cuenten con firma electrónica o deberán ser firmados físicamente?, en virtud de que de todas maneras los</p>	<p>Señor oferente,</p>

	documentos deberán firmarse electrónicamente para la versión digital, se pide considerar que las firmas en la versión física sean las firmas electrónicas impresas con su respectivo QR para que se pueda validar.	Es válida la impresión de los documentos que cuenten con firma electrónica, conforme lo indica la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO numeral 4. Forma de presentar la oferta: <i>“La oferta técnica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento...”</i>
60	La página 18 de los pliegos establecen que los compromisos de participación de los profesionales deberá estar firmado por los mismos, para lo cual se consulta: ¿Serán válidas tanto firmas físicas como electrónicas?	Señor oferente, En el artículo 32.- Del certificado de firma electrónica, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, último inciso se establece: <i>“En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital. Se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.”</i>
61	¿Se permitirá la participación de un mismo profesional en dos ofertas diferentes?	Señor oferente, La participación de un mismo profesional en dos ofertas diferentes, es aceptable siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Contratación.
62	¿Es posible que un mismo profesional participe para dos cargos dentro de la oferta, en caso que los tiempos de asignación requeridos para el cumplimiento de funciones así lo permita?	Sr. Oferente, En caso de cumplir los requerimientos específicos del cargo y no sobrepasar el 100% de ocupación del profesional, se acepta que un profesional, participe para dos cargos.
63	En la página 22 en el acápite C) de los pliegos se establece que para justificar la disponibilidad de un de un vehículo en compra venta, se deberá presentar la matrícula vigente, en caso de que se obtenga un compromiso de venta de un concesionario no se dispone de la matrícula sino hasta después de que se ejecute la compra, razón por la cual para este caso particular se pide se elimine este requisito.	Sr Oferente, En los pliegos, en el numeral 7. Equipo instrumentos mínimos apéndices, REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO, el literal b aplica para vehículos como parte del equipo mínimo. <i>“En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de compra venta, el oferente deberá presentar</i>

		<p>la carta compromiso de compra venta debidamente suscrita por el representante legal o propietario de los bienes..."</p>																												
64	<p>La página 24 de los pliegos establece: "Valor [a]= costo del Km – mes de la gestión del mantenimiento por resultados en los cinco años.", el plazo del contrato en los mismos pliegos establece un tiempo de 48 meses, es decir, 4 años por lo que se pide por favor aclarar este punto.</p>	<p>Sr. Oferente,</p> <p>En los pliegos, forma de pago</p> $\text{metraje} = 20\% * L_{\text{via}} * T_{\text{OO}} + 100\% * L_{\text{via}} * T_{\text{GM}}$ $T_{\text{OO}} + T_{\text{GM}} = 48 \text{ meses}$ $T_{\text{OO}} \leq 24 \text{ meses}$ <p>Donde:</p> <p>Lvia: Longitud de la vía en kilómetros</p> <p>TOO: periodo de obras obligatorias en meses.</p> <p>TGM: periodo de gestión de manteniendo en meses.</p> <table border="1" data-bbox="925 996 1492 1142"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANT.</th> <th>UNIDAD</th> <th>PRECIO</th> <th>MONTO</th> <th>PORCENTAJES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R 1</td> <td>Gestión y ejecución del mantenimiento (GM)</td> <td>5.257,44 [1]</td> <td>km - mes</td> <td>a</td> <td>5.257,44 x [a] = [A]</td> <td>[A] / [P] = 30%</td> </tr> <tr> <td>R 2</td> <td>Obras obligatorias (OO)</td> <td>1</td> <td>global</td> <td>b</td> <td>1 x [b] = [B]</td> <td>[B] / [P] = 70%</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Precio ofertado</td> <td>[A] + [B] = [P]</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>[1] metraje = 20% x 182,55 km x 24 meses + 100% x 182,55 km x 24 meses = 5.257,44 km – mes (Ejemplo guía).</p> <p>Valor a = costo del Km – mes de la gestión de mantenimiento por resultados en los cuatro años.</p> <p>Valor b = costo global de las obras obligatorias.</p> <p>Los valores a y b serán calculados por la Entidad con la oferta adjudicada.</p> <p>[A] Monto total del R1 = Gestión y ejecución del mantenimiento (GM).</p> <p>[B] Monto total del R2 = Obras obligatorias (OO).</p> <p>[P] Monto total ofertado = Obras obligatorias (OO) + Gestión y ejecución del mantenimiento (GM).</p>	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO	MONTO	PORCENTAJES	R 1	Gestión y ejecución del mantenimiento (GM)	5.257,44 [1]	km - mes	a	5.257,44 x [a] = [A]	[A] / [P] = 30%	R 2	Obras obligatorias (OO)	1	global	b	1 x [b] = [B]	[B] / [P] = 70%	Precio ofertado					[A] + [B] = [P]	100%
RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO	MONTO	PORCENTAJES																								
R 1	Gestión y ejecución del mantenimiento (GM)	5.257,44 [1]	km - mes	a	5.257,44 x [a] = [A]	[A] / [P] = 30%																								
R 2	Obras obligatorias (OO)	1	global	b	1 x [b] = [B]	[B] / [P] = 70%																								
Precio ofertado					[A] + [B] = [P]	100%																								

65	¿En los TDR el máximo puntaje se le acredita al profesional cuyo monto acumulado supere USD 2'104,721.52 en el caso de director, considerando que se permite la acumulación de hasta cuatro proyectos donde el monto mínimo es USD 250,000.00 y el monto de proyectos es USD 750,000.00 ¿Para la calificación del personal se considerará el porcentaje de participación por proyecto?	Sr. Oferente, En el pliego, en el numeral 11. Metodología de asignación por puntaje Ofertas técnicas, en la tabla EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO (25 PUNTOS), no contempla afectación por porcentaje de participación, de la experiencia en los que ha participado.
66	¿En la participación del profesional experto en Medio Ambiente para asegurar que cumpla con el 100% de su participación en las obras obligatorias y el 50% en la gestión de mantenimiento, En el cronograma se considerará la posibilidad de solapar ambas fases y garantizar que se cubran todos los frentes.?	Sr Oferente, Las fases de Obras Obligatorias y Gestión del Mantenimiento, en términos de cronograma, no se solapan, cuando terminan las OO empieza la GM.
67	Para el caso de los profesionales que tengan requerimientos de cumplimiento similares, por ejemplo los residentes de obra, ¿será posible que un mismo profesional opte para la residencia de OO y GM.?	Sr. Oferente, Las fases de Obras Obligatorias y Gestión del Mantenimiento, en términos de cronograma, no se solapan, cuando terminan las OO empieza la GM, con las consideraciones de no ocupar dos cargos a la vez, que sobrepasen el 100% de participación.
68	En el pliego establece que la forma de pago será proporcional en la GM a los kilómetros intervenidos por el contratista de obra, y por las OO sobre las obras efectivamente realizadas en ese periodo de tiempo, es decir, ¿se determinará una relación porcentual entre los precios de obra y los precios de fiscalización tanto para GM y para OO, a efectos de realizar estos pagos?	Sr. Oferente, En los pliegos, forma de pago: $\text{metraje} = 20\% * L_{\text{via}} * T_{\text{OO}} + 100\% * L_{\text{via}} * T_{\text{GM}}$ $T_{\text{OO}} + T_{\text{GM}} = 48 \text{ meses}$ $T_{\text{OO}} \leq 24 \text{ meses}$ Donde: L_{via} : Longitud de la vía en kilómetros T_{OO} : periodo de obras obligatorias en meses. T_{GM} : periodo de gestión de manteniendo en meses.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO	MONTO	PORCENTAJES
R 1	Gestión y ejecución del mantenimiento (GM)	5.257,44 [1]	km - mes	a	5.257,44 x [a] = [A]	[A] / [P] = 30%
R 2	Obras obligatorias (OO)	1	global	b	1 x [b] = [B]	[B] / [P] = 70%
Precio ofertado					[A] + [B] = [P]	100%

[1] metraje = 20% x 182,55 km x 24 meses + 100% x 182,55 km x 24 meses = 5.257,44 km – mes (Ejemplo guía).

Valor a = costo del Km – mes de la gestión de mantenimiento por resultados en los cuatro años.

Valor b = costo global de las obras obligatorias.

Los valores a y b serán calculados por la Entidad con la oferta adjudicada.

[A] Monto total del R1 = Gestión y ejecución del mantenimiento (GM).

[B] Monto total del R2 = Obras obligatorias (OO).

[P] Monto total ofertado = Obras obligatorias (OO) + Gestión y ejecución del mantenimiento (GM).

69	En el proyecto de contrato (descrito a partir de la página 76) se establece que las multas serán un 1% diario, porcentaje que resulta un poco alto en función de lo que generalmente se maneja, por favor se solicita aclaración o ratificación en este sentido.	Sr Oferente, En los pliegos, la cláusula décima, Multas. En la tabla MULTAS DEL CONTRATO, las multas son el 1 por mil, exceptuando, cambio de PERSONAL TÉCNICO que es el 1 por ciento.
70	¿Las multas establecidas en el proyecto de contrato se aplicarán sobre el monto del contrato, o sobre el monto de las obligaciones incumplidas?	Señor oferente, Se aclara que las multas establecidas se calcularán conforme lo establecido en los artículos 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art 292 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación.

71	La forma de pago del proyecto establece una clara relación con el avance de obra, así mismo establece que si por razones no imputables al contratista (y por lo tanto a la fiscalización tampoco como el clima por ejemplo), se pagará lo efectivamente ejecutado y su proporcional para la fiscalización, sin embargo, la fiscalización deberá contar todo el staff técnico programado o podrá reducirlo ante imponderables.	Señor oferente, El Staff técnico, deberá permanecer en sitio conforme lo indicado en los Pliegos, numeral: 6. Metodología y cronogramas de fiscalización del proyecto. Sección METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA, No. 1 Cronograma de ejecución de actividades, con detalle de la participación del personal técnico, personal de apoyo y equipos. En caso de paralización, se reprogramará la obra y fiscalización.
72	Si por razones ajenas al contratista y a la fiscalización, y debidamente justificadas y documentadas, es necesario que el personal técnico programado extienda su participación en el proyecto, ¿esta extensión en tiempo será reconocida económicamente a la fiscalización?, en virtud de que las ampliaciones de plazo pueden ser una razón por la ruptura del equilibrio económico del proyecto de fiscalización.	Señor oferente, El precio ofertado, será la única compensación que se dará al consultor de fiscalización.
73	Conforme los pliegos del proceso en la Sección I Convocatoria, en el numeral 3 se especifica que la oferta técnica y económica debe presentarse con firmas electrónicas. Nosotros como oferente extranjero contamos con la firma electrónica emitida por el ente de control de nuestro país de origen, sin contar con firma electrónica ecuatoriana. Favor confirmar que se puede suscribir la oferta con firma electrónica obtenida en país extranjero ó se acepte firma manuscrita en original del Gerente General de la empresa.	Señor oferente: En la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, numeral 4. Forma de presentar la oferta, se señala: <i>“La oferta técnica y económica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa) y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, con firmas electrónicas, en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 14, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales; Ciudad: Quito; País: Ecuador, en dos sobres únicos.”</i> Por lo que, la oferta podrá ser suscrita con firma electrónica extranjera verificable.
74	Entendiendo que la oferta técnica y económica debe presentarse con firma electrónica. Favor confirmar que el sistema oficial de suscripción y validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.	Señor oferente: La validación de la documentación recibida y suscrita con firma electrónica por oferentes nacionales será verificada conforme lo establecido en el artículo 5. Sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente del ACUERDO MINISTERIAL No. 017-2020 de 01 de julio de

		<p>2020, emitido por el MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN que establece:</p> <p><i>“Artículo 5. Sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente.- El sistema oficial para validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FirmaEC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. En caso de que alguna entidad posea un sistema implementado para el efecto, podrá continuar con su uso mientras sea compatible con todos los certificados de firma emitidos por las entidades autorizadas por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones y cumplan con los estándares establecidos. El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información pondrá a disposición de las entidades la aplicación FirmaEC, así como su código fuente liberado con licencia de software libre, a fin de que las instituciones puedan adecuar sus procedimientos y sistemas informáticos en caso de requerirlos.”</i></p> <p>Situación que no se aplicará para las ofertas presentadas con firma electrónica extranjera.</p>
75	<p>En el Formulario 2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO, pág. 72/85. Favor confirmar que la firma de los profesionales podrá ser suscrita con firma manuscrita, dado que no todo profesional cuenta con firma electrónica.</p>	<p>Señor oferente:</p> <p>En el caso de que no todo profesional cuente con firma electrónica, aplicar lo establecido en el artículo 32.- Del certificado de firma electrónica, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, último inciso que se señala:</p> <p><i>“En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital. Se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.”</i></p>
76	<p>El término “Fiscalización” varía en otros países, por lo que solicitamos se confirme se acepte el término “Interventoría” para referirse a</p>	<p>Sr. Oferente,</p>

	Fiscalización para todos los requisitos de este proceso tanto de la experiencia del oferente como del personal técnico.	Se aclara, que se interpretará los términos extranjeros utilizados para fiscalización de obras.
77	En el extranjero existen carreras de tercer nivel como el de Ingeniero Civil, y carreras de cuarto nivel como maestrías, especializaciones y doctorados. Solicitamos sean aceptadas estas categorías dentro del nivel de estudio para el cuarto nivel del personal técnico que están solicitando para la presentación de propuesta	Señor oferente: En la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 3. Personal técnico mínimo del pliego del proceso de contratación se establecen los niveles de estudios solicitados para el personal técnico mínimo, por lo que, se receptorán los niveles de estudios establecidos en el pliego en igual o superior jerarquía, es decir, para cuarto nivel se aceptará maestría, doctorado o sus equivalentes.
78	Para el cargo EXPERTO EN SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL solicitan como experiencia: "...al profesional que acredite haber ejercido el CARGO DE EXPERTO en Seguridad y Señalización Vial en proyectos de Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales", solicitamos para este profesional que la experiencia también se acredite en haber ejercido cargos como: ESPECIALISTA/INGENIERO en Seguridad y Señalización Vial.	Sr. Oferente, Se acepta la solicitud. Se aclara que en el pliego SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO; A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO; para el EXPERTO EN SEGURIDAD Y SENALIZACION VIAL; Se considerará Experiencia Específica Mínima del Experto en Seguridad y Señalización Vial, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto, especialista, ingeniero en Seguridad y Señalización Vial en proyectos de Fiscalización o Estudios de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras de infraestructura vial, cuya capa de rodadura sea de: hormigón asfáltico y/o hidráulico.
79	Para el cargo EXPERTO EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS solicitan como experiencia: "...al profesional que acredite haber ejercido el CARGO DE EXPERTO en Geotecnia, Pavimentos o Geología en proyectos de Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales o Estabilización de taludes", solicitamos para este profesional que la experiencia también se acredite en haber ejercido cargos como: ESPECIALISTA/INGENIERO en Seguridad y Señalización Vial	Sr. Oferente, No se acepta su solicitud. Acátese al pliego, SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO.
80	Para el cargo EXPERTO EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA solicitan como experiencia: "...al profesional que acredite haber ejercido FUNCIONES DE EXPERTO Hidráulico en proyectos de Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o	Sr. Oferente,

	Mantenimiento de obras viales”, solicitamos para este profesional que la experiencia también se acredite en haber ejercido funciones como: ESPECIALISTA/INGENIERO en Seguridad y Señalización Vial.	No se acepta su solicitud. Acátese al pliego, SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO.
81	Para el cargo de EXPERTO EN MEDIO AMBIENTE solicitan como experiencia: “...al profesional que acredite haber ejercido FUNCIONES DE EXPERTO Ambiental en proyectos de Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales”, solicitamos para este profesional que la experiencia también se acredite en haber ejercido funciones como: ESPECIALISTA/INGENIERO en Seguridad y Señalización Vial.	Sr. Oferente, No se acepta su solicitud. Acátese al pliego, SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO.
82	En la SECCION IV. VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS, página 13/85 de las Bases, A. PERSONAL TECNICO, para los ítems 4, 6, 7 y 8, solicitan solamente a estos profesionales presentar Titulación con Maestrías específicas ; siendo este proceso de fiscalización de obras solicitamos que todos los profesionales sean considerados en igualdad de condiciones o se retire estos requisitos que solamente están direccionados a estos profesionales.	Sr. Oferente, No se acepta su sugerencia. Acátese al pliego, SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 3 personal técnico mínimo.
83	Como firma responsable en los procesos en que participamos, realizaremos una visita técnica por todo el corredor vial del proceso, enviaremos personal multidisciplinario al Ecuador y estamos programando itinerarios aéreos previo a la entrega de oferta; se puede contar con asistencia de personal del MTOP para acompañamiento y si es así con quien podremos coordinar.	Sr. Oferente, No se realizará una visita guiada, pero los oferentes son libres de realizar la visita por sus medios propios.
84	Acorde al cronograma de procedimiento del Concurso del presente proceso, página 5 del pliego de consultoría, la fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones es el 17-09-2024 20:00 y la fecha límite entrega de oferta técnica y económica es el 04-10-2024 10:00; Determinándose 16 días para organizar y entregar la oferta dependiendo de la publicación de respuesta y/o aclaraciones. Siendo una oferta tan importante y que requiere de documentación a ser presentada como apostilles y certificados de entidades oficiales y su entrega en forma física en Ecuador, solicitamos ampliación de 15 días hábiles para entregar la oferta	Señor oferente: Por favor regirse a lo establecido en la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 1. Cronograma del procedimiento del pliego.
85	Conforme los pliegos del proceso en la Sección I Convocatoria, en el numeral 3 se especifica que la oferta técnica y económica debe presentarse con firmas electrónicas. Nosotros como oferente extranjero contamos con la firma electrónica emitida por el ente de control de nuestro país de origen, sin contar con firma electrónica ecuatoriana. Favor confirmar que se puede suscribir la oferta con	Señor oferente: En la SECCIÓN I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 7. Presentación y apertura de ofertas, se señala: <i>“La oferta técnica y económica se deberá presentar para oferentes nacionales y extranjeros de forma física (impresa)</i>

	<p>firma electrónica obtenida en país extranjero ó se acepte firma manuscrita en original del Gerente General de la empresa.</p>	<p>y digital en un CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento, con firmas electrónicas, en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 14, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales; Ciudad: Quito; País: Ecuador, en dos sobres únicos.”</p> <p>Por lo que, la oferta podrá ser suscrita con firma electrónica extranjera verificable.</p>
86	<p>Entendiendo que la oferta técnica y económica debe presentarse con firma electrónica. Favor confirmar que el sistema oficial de suscripción y validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FIRMA EC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.</p>	<p>Señor oferente:</p> <p>La validación de la documentación recibida y suscrita con firma electrónica por oferentes nacionales será verificada conforme lo establecido en el artículo 5. Sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente del ACUERDO MINISTERIAL No. 017-2020 de 01 de julio de 2020, emitido por el MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN que establece:</p> <p><i>“Artículo 5. Sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente.- El sistema oficial para validación de documentos firmados electrónicamente será el sistema FirmaEC, provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. En caso de que alguna entidad posea un sistema implementado para el efecto, podrá continuar con su uso mientras sea compatible con todos los certificados de firma emitidos por las entidades autorizadas por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones y cumplan con los estándares establecidos. El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información pondrá a disposición de las entidades la aplicación FirmaEC, así como su código fuente liberado con licencia de software libre, a fin de que las instituciones puedan adecuar sus procedimientos y sistemas informáticos en caso de requerirlos.”</i></p>
87	<p>En el Formulario 2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO, pág 72/85. Favor confirmar que la firma de los profesionales podrá ser suscrita con firma manuscrita, dado que no todo profesional cuenta con firma electrónica.</p>	<p>Señor oferte:</p> <p>En caso de que los profesionales no cuenten con firma electrónica, aplicar el artículo 32.- Del certificado de firma electrónica, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema</p>

		<p>Nacional de Contratación Pública, último inciso se establece:</p> <p><i>“En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital. Se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.”</i></p>
88	<p>El término “Fiscalización” varía en otros países, por lo que solicitamos se confirme se acepte el término “Interventoría” para referirse a Fiscalización para todos los requisitos de este proceso tanto de la experiencia del oferente como del personal técnico.</p>	<p>Sr. Oferente,</p> <p>Se aclara, que se interpretará los términos extranjeros utilizados para fiscalización de obras.</p>
89	<p>En el extranjero existen carreras de tercer nivel como el de Ingeniero Civil, y carreras de cuarto nivel como maestrías, especializaciones y doctorados. Solicitamos sean aceptadas estas categorías dentro del nivel de estudio para el cuarto nivel del personal técnico que están solicitando para la presentación de propuesta.</p>	<p>Señor oferente:</p> <p>En la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 3. Personal técnico mínimo del pliego del proceso de contratación se establecen los niveles de estudios solicitados para el personal técnico mínimo, por lo que, se receptorán los niveles de estudios establecidos en el pliego en igual o superior jerarquía.</p>
90	<p>Para el cargo EXPERTO EN SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL solicitan como experiencia: “...al profesional que acredite haber ejercido el CARGO DE EXPERTO en Seguridad y Señalización Vial en proyectos de Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales”, solicitamos para este profesional que la experiencia también se acredite en haber ejercido cargos como: ESPECIALISTA/INGENIERO en Seguridad y Señalización Vial.</p>	<p>Sr. Oferente,</p> <p>Se acepta su acepta su solicitud. Se aclara que en el pliego ECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO; A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO; para el EXPERTO EN SEGURIDAD Y SENALIZACION VIAL; Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto en Seguridad y Señalización Vial, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto, especialista, ingeniero en Seguridad y Señalización Vial en proyectos de Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras.</p>
91	<p>Para el cargo EXPERTO EN GEOTECNIA Y PAVIMENTOS solicitan como experiencia: “...al profesional que acredite haber ejercido el CARGO DE EXPERTO en Geotecnia, Pavimentos o Geología en proyectos de</p>	<p>Sr. Oferente,</p>

	Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales o Estabilización de taludes”, solicitamos para este profesional que la experiencia también se acredite en haber ejercido cargos como: ESPECIALISTA/INGENIERO en Seguridad y Señalización Vial.	No se acepta su solicitud. Acátese al pliego, SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO.
92	Para el cargo EXPERTO EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA solicitan como experiencia: “...al profesional que acredite haber ejercido FUNCIONES DE EXPERTO Hidráulico en proyectos de Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales”, solicitamos para este profesional que la experiencia también se acredite en haber ejercido funciones como: ESPECIALISTA/INGENIERO en Seguridad y Señalización Vial.	Sr. Oferente, No se acepta su solicitud. Acátese al pliego, SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO.
93	Para el cargo de EXPERTO EN MEDIO AMBIENTE solicitan como experiencia: “...al profesional que acredite haber ejercido FUNCIONES DE EXPERTO Ambiental en proyectos de Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales”, solicitamos para este profesional que la experiencia también se acredite en haber ejercido funciones como ESPECIALISTA/INGENIERO en Seguridad y Señalización Vial.	Sr. Oferente, No se acepta su solicitud. Acátese al pliego, SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO.
94	En la SECCION IV. VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS, página 13/85 de las Bases, A. PERSONAL TECNICO, para los Ítems 4, 6, 7 y 8, solicitan solamente a estos profesionales presentar Titulación con Maestrías específicas ; siendo este proceso de fiscalización de obras solicitamos que todos los profesionales sean considerados en igualdad de condiciones o se retire estos requisitos que solamente están direccionados a estos profesionales.	Sr. Oferente, No se acepta su sugerencia. Acátese al pliego, SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 3 personal técnico mínimo.
95	Como firma responsable en los procesos en que participamos, realizaremos una visita técnica por todo el corredor vial del proceso, enviaremos personal multidisciplinario al Ecuador y estamos programando itinerarios aéreos previo a la entrega de oferta; se puede contar con asistencia de personal del MTOP para acompañamiento y si es así con quien podremos coordinar.	Sr. Oferente, No se realizará una visita guiada, pero los oferentes son libres de realizar la visita por sus medios propios.
96	Acorde al cronograma de procedimiento del Concurso del presente proceso, página 5 del pliego de consultoría, la fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones es el 17-09-2024 20:00 y la fecha límite entrega de oferta técnica y económica es el 04- 10-2024 10:00; Determinándose 16 días para organizar y entregar la oferta dependiendo de la publicación de respuesta y/o aclaraciones. Siendo una oferta tan importante y que requiere de documentación a ser presentada como apostillas y certificados de entidades oficiales y su	Señor oferente: Por favor regirse a lo establecido en la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 1. Cronograma del procedimiento del pliego.

	entrega en forma física en Ecuador, solicitamos ampliación de 15 días hábiles para entregar la oferta.	
97	<p>"Numeral 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA, Pág. 63 del documento 3.- PLIEGO-FISCALIZACION-MPR-NAPO-Y-ORELLANA:</p> <p>"Índice Endeudamiento*: <=1.50"" No se cumple con este requerimiento."</p> <p>Con el fin de aumentar la pluralidad de oferente, solicitamos amablemente modificar el Índice de Endeudamiento de la siguiente manera:</p> <p>""Índice Endeudamiento*: <= 2.00""</p>	<p>Señor oferente</p> <p>Se procederá conforme lo establece el artículo 26 de la Normativa Secundaria: <i>"El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser éstos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento."</i></p>
98	<p>Numeral 3. "Personal técnico mínimo", pág. 13 del documento 3.- PLIEGO-FISCALIZACION-MPR-NAPO-Y-ORELLANA:</p> <p>Literal "A. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO"</p> <p>"Título universitario de tercer nivel en Ingeniería Civil registrado en SENESCYT"</p> <p>Vemos que todo el personal técnico mínimo, debe estar registrado en la SENESCYT, por lo que amablemente se solicita permitir presentar personal extranjero con diplomas en copia simple.</p>	<p>Señor oferente:</p> <p>Regirse por favor a la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, 3. Personal técnico mínimo, letra A. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, en su parte pertinente se establece:</p> <p><i>"Notas: En caso que el personal tenga el título obtenido en el extranjero y que el mismo no se encuentre registrado en la SENESCYT, se debe presentar copia del título debidamente apostillado."</i></p>
99	<p>Numeral 8. "Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta", pág. 23 del documento 3.-PLIEGO-FISCALIZACION-MPR-NAPO-Y-ORELLANA:</p> <p>"Los documentos presentados en la oferta deberán estar en idioma español, de encontrarse redactados en otro idioma, deberán contar con la respectiva traducción y apostillado para documentos emitidos en el extranjero según corresponda".</p> <p>Se solicita que los documentos presentados en la oferta que sean emitidos en el extranjero, puedan ser presentados en copia simple y sólo el proponente ganador presente la documentación apostillada en caso que se requiera.</p>	<p>Señor oferente:</p> <p>Regirse a lo establecido en el numeral 8. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta del pliego, que, en su último inciso establece:</p> <p><i>"Los parámetros de evaluación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberán cumplir las ofertas: (...) Los documentos presentados en la oferta deberán estar en idioma español, de encontrarse redactados en otro idioma, deberán contar con la respectiva traducción y apostillado para documentos emitidos en el extranjero según corresponda."</i></p>
100	<p>Numeral 1. "Cronograma del procedimiento", pág. 5 del documento 3.-PLIEGO-FISCALIZACION-MPR-NAPO-Y-ORELLANA:</p> <p>"Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica"</p> <p>Debido a la cantidad de documentos que se deben entregar, amablemente se solicita ampliar la fecha de entrega de oferta por lo</p>	<p>Señor oferente:</p> <p>Por favor regirse a lo establecido en la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 1. Cronograma del procedimiento del pliego.</p>

	menos hasta el viernes 10 de octubre de 2024, principalmente para permitir la participación de oferentes extranjeros.	
101	<p>5. Plazo de ejecución, Pág. 8 del documento 3.-PLIEGO-FISCALIZACION-MPR-NAPO-Y-ORELLANA:</p> <p>"El plazo para la ejecución del contrato de fiscalización es de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (1460) días es decir, CUARENTA Y OCHO (48) meses, CUATRO (4) años"</p> <p>6. Metodología y cronogramas de fiscalización del proyecto, Pág. 19 del documento 3.-PLIEGO-FISCALIZACION-MPR-NAPO-Y-ORELLANA:</p> <p>"En el plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias en los años uno (1) y dos (2) de acuerdo con la programación aprobada, las Obras Obligatorias y de Puesta a Punto en cada una de sus actividades, no podrán exceder de doce (12) meses en su ejecución, dentro de los años uno (1) y dos (2); y, durante los sesenta (60) meses contractuales de ejecutada la Gestión del Mantenimiento de la vía".</p> <p>No es claro el plazo de la Fiscalización</p> <p>Por favor confirmar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1). El plazo del presente proceso de Fiscalización es de 48 meses. 2). El plazo del contrato de obra para el mantenimiento es de 60 meses. 3). El contrato de fiscalización entraría a iniciar las obras de mantenimiento, pero no estaría al final del contrato de obra. 4). Si las confirmaciones no son ciertas, se solicita por favor aclarar cuáles son los plazos del proyecto?. 	<p>Sr. oferente,</p> <p>Se aclara que el plazo son 48 meses.</p> <p>En el pliego, numeral 6. Metodología y cronogramas de fiscalización del proyecto, se aclara:</p> <p>En el plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias en los años uno (1) y dos (2) de acuerdo con la programación aprobada, las Obras Obligatorias y de Puesta a Punto en cada una de sus actividades, no podrán exceder de doce (12) meses en su ejecución, dentro de los años uno (1) y dos (2); y, durante los cuarenta y ocho(48) meses contractuales de ejecutada la Gestión del Mantenimiento de la vía.</p>
102	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>ANTICIPO: Se otorgará un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor TOTAL DEL CONTRATO, previo a la entrega de la garantía correspondiente.</p> <p>El monto del anticipo entregado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas será amortizado durante el plazo determinado para la ejecución del contrato de ejecución, hasta completar la amortización del valor total entregado en calidad de anticipo.</p> <p>CONTRA ENTREGA: El ochenta por ciento (80%) del total del contrato se pagará de forma mensual de la siguiente manera: PAGO DE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se aclara que en el numeral 15.1.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, de las especificaciones técnicas se incluye : <ol style="list-style-type: none"> g) Emitir su criterio sobre los informes presentados por el fiscalizador, de aprobación o rechazo en máximo 14 días. 2. Los pagos se podrán efectuar hasta el término de los 30 días, sin embargo, la acreditación depende del

<p>ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN: El pago a la fiscalización de los Rubros 1 y 2 se realizará mensualmente una vez que se haya presentado y aprobado la totalidad de los informes relacionados con los productos; y se haya brindado las facilidades a la supervisión y suministros al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que le correspondiera realizar a la fiscalización en cada mes.</p> <p>PAGOS MENSUALES:</p> <p>De la gestión y ejecución del mantenimiento, incluida la cuota parte de los aspectos contractuales de la fiscalización, se pagará en el Rubro 1. El Rubro 1 "GM" (de acuerdo a la Tabla de Precios del Contrato) se pagará en función de la cantidad efectiva de kilómetros sujetos a fiscalización del mantenimiento. La cantidad efectiva de kilómetros sujetos a fiscalización del mantenimiento será exactamente la misma cantidad de kilómetros que se le pagará al Contratista, con la única salvedad que cuando un tramo este excluido del mantenimiento por una situación extraordinaria, a cargo de la fiscalización de la correspondiente obra extraordinaria, igual se le pagará la cantidad de kilómetros correspondientes a dicho tramo.</p> <p>Se deja expresa constancia que, salvo la circunstancia de exclusión de tramos por una situación y/u obra extraordinaria, la Fiscalización cobrará la misma cantidad de kilómetros que el Contratista. La aplicación de esta disposición no dará derecho al reconocimiento de mayores costos a la Fiscalización.</p> <p>De las obras obligatorias, incluida la cuota parte de los aspectos contractuales de la fiscalización, se pagará en el Rubro 2.</p> <p>El Rubro 2 "OO" (de acuerdo a la tabla de Precios del Contrato) se pagará en forma proporcional al avance cronológico de las obras a ejecutarse. El valor ofertado se dividirá para el valor del contrato de obra en la etapa de obras obligatorias y el porcentaje obtenido se pagará al consultor sobre cada planilla de obra aprobada del contratista.</p> <p>(...)La situación de la Fiscalización ante una demora en la terminación de las obras obligatorias derivados de incidencias climáticas muy extraordinarias, se resolverá en función de las condiciones particulares en que se otorgó la correspondiente prórroga especial al Contratista.</p> <p>De las obras extraordinarias, incluida la cuota parte de los presentes aspectos contractuales de la fiscalización, se considera incluida en el Rubro 1.</p> <p>De la gestión ambiental, incluida la cuota parte de los presentes aspectos contractuales de la fiscalización, se considera incluida en los</p>	<p>Ministerio de Economía y Finanzas, quienes hacen los desembolsos según la programación fiscal, por lo tanto, el MTOP cumplirá con la tramitación de los pagos, pero la acreditación depende del MEF. Esto no puede constituir causal para que el contratista suspenda la continuidad de la fiscalización.</p> <p>3. Regirse a la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO, numeral 7. Forma de pago del pliego.</p> <p>4. En cuanto a suspensiones de contrato, la cláusula que se detalle en el contrato se acogerá a lo establecido en la normativa nacional aplicable para el efecto.</p>
--	---

<p>Rubros 1 y 2. (Ver 3.-PLIEGO-FISCALIZACION-MPR-NAPO-Y-ORELLANA.pdf pág. 9)</p> <p>Determinados los porcentajes correspondientes se calculará los precios [a] y [b], con los cuales posteriormente se procederán los pagos mensuales en planillas en forma independiente, así:</p> <p>Gestión de mantenimiento en el año 1-2 = GM1 = km proyecto x [a] x 20 %</p> <p>Gestión de mantenimiento en los años 3-4 = GM2 = km proyecto x [a] x 100 %</p> <p>Obras Obligatorias = OO = [b], % de acuerdo al avance de obra. (Ver 3.-PLIEGO-FISCALIZACION-MPR-NAPO-Y-ORELLANA.pdf pág. 25)</p> <p>De la gestión ambiental, incluida la cuota parte de los presentes aspectos contractuales de la fiscalización, se considera incluida en los Rubros 1 y 2.</p> <p>De las Facilidades otorgadas por La Fiscalización para la Supervisión y el Suministro de equipamiento al Ministerio de Transporte y Obras Públicas se consideran incluidas en el Rubro 2.</p> <p>En el caso de suspensión del contrato o prórroga de plazo en las Obras Obligatorias las mismas serán aplicadas al Contrato de Fiscalización, lo cual deberá ser aprobado por la Administración de los Contratos. (Ver 3.-PLIEGO-FISCALIZACION-MPR-NAPO-Y-ORELLANA.pdf pág. 79 y 80)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se estableció una fecha para la aprobación de los informes de los productos, lo cual puede efectuar demoras en el pago al consultor. 2. No se estableció el término a partir del cual se realizará el pago de las facturas. 3. Si se acepta la premisa tal como esta, se permitiría un pago contra avance de obra, es decir que el pago de la interventoría se encontraría supeditado al avance de un tercero, si este ultimo no adelanta la ejecución del objeto contractual, no se le paga al interventor generando afectaciones al flujo de caja. 4. La falta de pago puede afectar la ejecución del contrato ya que afecta el flujo de caja del contratista para cumplir con las obligaciones. <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitamos que se establezca una fecha para la aprobación de los informes de los productos. 2. Solicitamos que el término para efectuar el pago sea de hasta 30 días, los cuales deben contarse a partir de la fecha de radicación de la factura. 3. 	
--	--

Se establece que el Rubro 2 "OO" (de acuerdo a la tabla de Precios del Contrato) se pagará en forma proporcional al avance cronológico de las obras a ejecutarse. El valor ofertado se dividirá para el valor del contrato de obra en la etapa de obras obligatorias y el porcentaje obtenido se pagará al consultor sobre cada planilla de obra aprobada del contratista, no obstante si el contratista no efectúa las labores que le corresponden, no se producirá la planilla de obra aprobada por el contratista, y por ende, no se realizará el pago al interventor pese a que cumpla con todas sus obligaciones de supervisión. En este sentido, solicitamos modificar la forma de pago, ya que la que actualmente se encuentra estipulada no representa ni garantiza el adecuado pago de la remuneración por la gestión efectuada por el contratista interventor. Es conocido y advertido que supeditar el pago de la gestión de la interventoría al avance del objeto del contrato objeto de interventoría (avance de obra) vulnera y lesiona los derechos del contratista interventor, ya que se confunde la finalidad y obligaciones propias de cada contrato: el de obra y el de Interventor. En el contrato de obra, el objeto consiste en cumplir con las obligaciones propias de ejecución de obras, al tanto que en el contrato de Interventoría la obligación es la de velar y supervisar por el cumplimiento de las obligaciones propias de la construcción de la obra, como por ejemplo, por la calidad en la ejecución de sus actividades. En esa medida, el incumplimiento del contrato de obra, no necesariamente implica el incumplimiento de las obligaciones del interventor, y viceversa, siendo totalmente posible que un interventor no cumpla con las obligaciones contractuales a su cargo y sin embargo, el contrato principal se ejecute sin ningún contratiempo, entregando los productos contratados en los términos establecidos contractualmente, o como usualmente ocurre, que el contratista de obra incumpla sus obligaciones o se atrase en la ejecución de su objeto, mientras que el interventor cumple con las obligaciones propias de su gestión: generar informes, requerir al contratista, informar a la entidad contratante, seguimiento de pagos y anticipos, entre otros. Por lo anterior, supeditar el pago del contratista interventor al avance de obra desconoce la ejecución de sus actividades y lo supedita y lo hace solidario con la ejecución y avance de la obra, desnaturalizando las finalidades y naturaleza para la cual fue concebida la figura técnica y jurídica de una interventoría. En este orden de ideas, a cada quien se le debe pagar por lo que hace y en el momento en que lo hace. Sujetar el pago del interventor del avance del contrato de obra, al punto que dicho pago sólo sea posible en la medida en que el segundo cumpla efectivamente con la misma, atenta contra la naturaleza del contrato de Interventoría y contra los derechos del contratista, en la medida que como se mencionó, incluye una exigencia de imposible cumplimiento. El interventor adelanta una función de verificación y control de la ejecución

contractual, su función es la de intermediación entre la entidad contratante y el contratista, dirigida a cumplir el control y vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones surgidas del contrato y no la de sustituir o reemplazar a la entidad contratante en la toma de las decisiones, y menos aún en sustituir, reemplazar o garantizar al Constructor en la ejecución y cumplimiento del objeto contratado. Como se indicó, este tipo de forma de pago puede llevar al interventor a alguno de los siguientes escenarios, ninguno de ellos deseable: (i) Que se genere un desequilibrio económico del contrato de Interventoría por: (a) la demora en la ejecución del contrato de obra por causas no imputables al interventor o (b) exigir la prórroga del contrato de Interventoría sin la correspondiente adición presupuestal; o (c) postergar su pago hasta tanto el contratista principal cumpla con sus obligaciones; (ii) Que el interventor se enfrente a un conflicto de intereses, en la medida en que el afán del interventor por recibir los pagos, lo lleve a recibir a satisfacción productos que no cumplan con la totalidad de las especificaciones o calidad requerida, generando un doble perjuicio para la entidad pues tendrá un incumplimiento tanto del contrato de obra como del de Interventoría; (iii) Que el interventor, a pesar de haber cumplido con las obligaciones derivadas de su contrato, no reciba ningún pago por su gestión, porque NO recibe las obras dadas las deficiencias o incumplimientos que presenta. Es decir, se estaría castigando la buena ejecución contractual del interventor, negándole el pago por hechos que no le son imputables; (iv) No se remunera las labores de interventoría asociadas al cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Si se supone que al interventor solo le pagan contra avance de obra, quiere eso decir, que en caso de incumplimiento, y a pesar que el interventor debe elaborar informes sobre incumplimiento, emitir conceptos, participar de audiencias, y en general, hacer seguimientos a las obligaciones laborales, de seguridad social, de seguridad industrial, ambientales, financieras, etc... inclusive, el interventor debe presentar informes periódicos, ¿su gestión no se remunera? ¿se quedaría el interventor sin remuneración? si el constructor incumple en el avance de obra... los informes periódicos se dejan de elaborar y la demás obligaciones se dejan de vigilar porque no serán remuneradas? ¿Cómo se remunera la gestión?

Evidentemente los anteriores escenarios representan riesgos para todas las partes involucradas en la ejecución de un proyecto. Son riesgos previsibles y creados por la misma entidad al establecer un negocio en el cual el pago al Interventor depende de lo que haga el Constructor, así el Interventor haya hecho bien su trabajo. Por lo anterior, se solicita establecer un pago mensual fijo de los recursos destinados al pago del personal y distribuir el porcentaje del factor

	<p>multiplicador correspondiente a utilidad de forma proporcional con el avance del contrato objeto de Interventoría.</p> <p>4. Dado que la falta de pago puede afectar la ejecución del contrato, ya que afecta el flujo de caja del contratista para cumplir con las obligaciones, solicitamos que se incorpore la siguiente cláusula: El Contratista estará facultado para suspender temporalmente todas o cualquiera de las actividades objeto del presente contrato, en el supuesto de que el Contratante se retrase en alguno de los pagos conforme a los términos de este Contrato, y siempre que el retraso en el pago fuera superior a 5 días, contados desde la fecha en la que el pago debió hacerse efectivo. El Contratista comunicará al Contratante por escrito su intención de suspender las actividades, así como la fecha a partir de la cual la suspensión será efectiva. La suspensión temporal dará lugar a una extensión de los plazos de ejecución del presente contrato y el Contratista tendrá derecho a que el Contratante le abone los gastos incurridos y debidamente acreditados que se deriven de la suspensión. En el plazo de quince (15) días contados desde la finalización de la suspensión, las Partes negociarán de buena fe la cantidad que por concepto de tales gastos deba abonarse al Contratista.</p>	
103	<p>La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento del consultor;(Ver 3.- PLIEGO-FISCALIZACION-MPR-NAPO-Y-ORELLANA.pdf pág. 46)</p> <p>Si se acepta tal como esta la premisa anterior se da la potestad al contratante de sancionar al contratista por un presunto incumplimiento violentando así el derecho de defensa y contradicción que puede ejercer el contratista frente a esta condición.</p> <p>La declaratoria de incumplimiento o de incumplimientos que dé lugar a la terminación del contrato, debe ser declarado por la autoridad judicial competente, ya que se trata de un contrato donde las partes no cuentan con fundamento legal que le permite ostentar facultades unilaterales o jurisdiccionales para ejercer como juez y parte. En ese sentido, por tratarse de un contrato bilateral y conmutativo, se solicita modificar la redacción de dicha cláusula, y en su lugar, se sujete la terminación del contrato al incumplimiento que sea debidamente declarado por la autoridad judicial competente.</p>	<p>Señor oferente:</p> <p>La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 3:</p> <p><i>“Art. 3.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”</i></p> <p>En ese sentido, lo establecido en la SECCIÓN I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 29. Terminación Unilateral del pliego, se encuentra en completa concordancia con lo establecido en el Art. 94.- Terminación unilateral del contrato de la LOSNCP, por favor regirse a lo establecido en el pliego.</p>
104	<p>Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por la</p>	<p>Señor oferente:</p>

	<p>Fiscalización en virtud del contrato que se lleguen a formalizar, pasarán a ser de propiedad del MTOP. La Fiscalización entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de los servicios de fiscalización. (Ver 3.-PLIEGO-FISCALIZACION-MPR-NAPO-Y-ORELLANA.pdf pág. 32)</p> <p>Para que los derechos sean totalmente transferidos a la compañía, la misma debe cancelar la contraprestacion en su totalidad para gozar de esta titularidad.</p> <p>Se solicita complementar esta cláusula indicando que los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, y otros documentos serán de propiedad de la CONTRATANTE siempre que se haga efectivo el 100% del pago del valor de los servicios prestados con ocasión del presente contrato. Los medios utilizados para la generación de dicha información, tales como, aplicaciones, software o cualquier programa tecnológico que sean utilizados para el desarrollo del objeto contractual y de los que sea dueño el contratista, continuaran siendo de su propiedad y uso exclusivo, la titularidad no se cederá ni transferirá a al contratante.</p>	<p>Regirse a lo que establece la SECCIÓN V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, numeral 1. Obligaciones del Consultor, apartado de PROPIEDAD DEL CONTRATANTE DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS DE FISCALIZACION, del pliego misma que señala:</p> <p><i>“1. Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por la Fiscalización en virtud del contrato que se lleguen a formalizar, pasarán a ser de propiedad del MTOP. La Fiscalización entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de los servicios de fiscalización.</i></p> <p><i>2. La fiscalización podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación, solamente para efectos académicos, no se podrá utilizar los productos de la fiscalización en el desarrollo de otro proyecto similar con otra entidad pública o privada, pues la propiedad intelectual le corresponde al MTOP.</i></p> <p><i>Adicionalmente, la fiscalización está obligada a cumplir con las demás obligaciones definidas en el presente Término de Referencia, el contrato y sus documentos.”</i></p>
105	<p>Solicitamos que la responsabilidad del contratista interventor se limite hasta un máximo del 100% del valor del contrato, teniendo en cuenta que es el valor sobre el cual el contratista podría eventualmente tener un manejo y control de índole presupuestal.</p>	<p>Sr. oferente,</p> <p>Si se trata de transferencia de riesgos, no se limitará al 100% del valor del contrato.</p>
106	<p>1. Solicitamos que se reemplace la palabra garantizar por supervisar, en la medida que la obligación de ejecución de la obra y mantenimiento se encuentra en cabeza del contratista. El Supervisor puede conminar al contratista para que efectúe la ejecución de sus labores dentro del término establecido, pero no puede garantizar que el contratista cumpla con dichas obligaciones.</p> <p>2. Se solicita eliminar la expresión "Sin limitarse", teniendo en cuenta que la oferta se ha presentado de conformidad con los establecido en los TdR, y por lo tanto, el Consultor solo estará obligado a ejecutar lo indicado en su oferta, de acuerdo con la acepción que se realice de la misma.</p>	<p>Sr. Oferente,</p> <p>1. Se mantiene la palabra garantizar, en vista de que le corresponde como fiscalizador, tomar todas las acciones pertinentes, alertando previamente a la entidad contratante y a la empresa contratista de obra, sobre los posibles inconvenientes, retrasos, fallas técnicas, etc.</p> <p>2. No se acepta la eliminación de la expresión “sin limitarse” debido a que pueden surgir imprevistos que impliquen actividades adicionales.</p>

107	Solicitamos que la cláusula sobre interrupción contemple la posibilidad de que el contratista presente su evaluación y análisis de los costos y gastos en los que debe incurrir ante una interrupción por causas ajenas a su responsabilidad, y que dicha evaluación y el análisis sean objeto de estudio y revisión por parte del contratante, en aras de resolver estos temas de mutuo acuerdo.	Sr. Oferente, En el caso de suspensión del contrato o prórroga de plazo en las Obras Obligatorias las mismas serán aplicadas al Contrato de Fiscalización, lo cual deberá ser aprobado por la Administración de Contrato.
108	Solicitamos que la imposición de las multas sea adelantada por el juez del contrato, teniendo en cuenta que ninguna de las partes cuenta con facultades para declarar de forma unilateral los incumplimientos o imponer multas. No se puede ser juez y parte. Es indispensable que el procedimiento sea adelantado por el juez natural, en virtud del derecho al debido proceso, y con el fin de que el contratista ejerza su derecho de defensa y contradicción en un escenario imparcial.	Señor oferente: Regirse a lo establecido en la Cláusula Décima. - MULTAS del pliego, misma que contiene los porcentajes de multa en caso de atraso o no entregas, considerando que el tipo de contratación se establece por normativa nacional.
109	Solicitamos incorporar al contrato una cláusula compromisoria con el fin de buscar que un tribunal de arbitraje internacional sea el que decida sobre los conflictos o controversias que se generen con ocasión de la suscripción, ejecución, liquidación, incumplimientos o interpretación del contrato, teniendo en cuenta que es un mecanismo más ágil.	Señor oferente: Considerar lo establecido en el pliego, en la SECCIÓN I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 35. De la solución de controversias, que señala: <i>“...De la cláusula compromisoria.- En los contratos podrá incluirse la cláusula compromisoria a fin de someter a la decisión de árbitros las distintas diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. El arbitraje será en derecho. Los árbitros serán tres (3), a menos que las partes decidan acudir a un árbitro único.</i> <i>La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitraje se regirá por las normas contractualmente estipuladas o las que resulten aplicables.</i> <i>Del compromiso o convenio arbitral.- Cuando en el contrato no se hubiere pactado cláusula compromisoria, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra la suscripción de un compromiso o convenio arbitral para que un Tribunal de Arbitraje resuelva las diferencias presentadas en razón de la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.</i> <i>En este caso, se requerirá informe favorable previo de la Procuraduría General del Estado.</i>

		<p><i>En el documento de compromiso o convenio arbitral que se suscriba se señalará la materia objeto del arbitraje, la designación de árbitros, el lugar de funcionamiento del tribunal y la forma de cubrir los costos del mismo.</i></p> <p><i>Instancia Única.- De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley Nacional.</i></p> <p><i>Contencioso Administrativo. - De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias se sustanciarán ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, con jurisdicción en el domicilio del demandado, observando lo previsto en la ley de la materia.</i></p> <p><i>Métodos Alternativos de Solución de Controversias. - De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitraje en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias, de conformidad con la cláusula compromisoria respectiva."</i></p> <p>Así como, en el numeral 6. Participantes, último inciso, se establece: "Las firmas consultoras extranjeras de resultar adjudicadas, previa a la suscripción del contrato, deben domiciliarse en el país."</p> <p>Por lo que la cláusula de controversias se acogerá a lo establecido en la normativa nacional aplicable para el efecto.</p>
110	<p>Solicitamos que la restricción de ceder el contrato sin previa autorización escrita sea para ambas partes, en la medida en que la oferta o propuesta se presenta bajo el marco de confianza y conocimiento de la entidad contratante, y la posibilidad de que la posición contractual del contratante resulte cedida sin la autorización del contratista, es decir, sin que el contratista tenga la posibilidad de estudiar y conocer a su futuro contratante, genera un potencial riesgo de tipo reputacional y hasta legal, por cuenta del desconocimiento de las actividades del futuro cesionario del contratante.</p>	<p>Señor oferente:</p> <p>La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 4 se determina:</p> <p><i>"Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."</i></p>

		En ese sentido, es necesario considerar que los procesos de contratación se realizan de forma simultánea, por cuanto, la fiscalización de obra acompaña a la ejecución de la obra del contrato.
111	<p>Con un plazo de ejecución del contrato de fiscalización de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (1460) días, es decir, CUARENTA Y OCHO(48) meses, CUATRO (4) años, el cual iniciará a partir del siguiente día de la notificación por escrito respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista y la autorización de inicio del plazo de ejecución de la obra notificada por el administrador de contrato, (Ver 4.- CONVOCATORIA-FISCALIZACION-MPR-NAPO-Y-ORELLANA.pdf pág. 3)</p> <p>Si se acepta la premisa tal como esta, se aceptaría que sea el contratante quien decida cuando empieza la vigencia del contrato, sin embargo, si el contratista aun no tiene todas las condiciones para iniciar el contrato, entraría en un posible incumplimiento.</p> <p>Solicitamos estipular que el plazo de ejecución del contrato comienza a regir a partir de la firma bilateral del acta de inicio.</p>	<p>Señor oferente:</p> <p>Regirse a lo establecido en el pliego</p> <p>El plazo de ejecución iniciará a partir del siguiente día de la notificación por escrito respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista y la autorización de inicio del plazo de ejecución de la obra notificada por el administrador de contrato</p>

5. ACLARACIONES

La Comisión Técnica precontractual, amparada en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, informa que **existieron 12 (doce) aclaraciones**, para la presente contratación.

ACLARACIÓN 1

Se aclara en el numeral 3. Personal Técnico Mínimo, literal A: Personal Técnico Mínimo, Item 6 del pliego numeral 11.3 y PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO de los Términos de referencia que se amplía:

Título universitario de tercer nivel en Ingeniería Geotecnia o Ingeniero Geólogo o Ingeniería Civil con Maestría en Geotecnia o Geología registrado en la SENESCYT.

ACLARACIÓN 2

Se aclara que se acepta en el pliego, numeral 4, Experiencia Mínima del Personal Técnico y numeral 11.8 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, de los términos de referencia lo siguiente:

Función: Director de Fiscalización, se añade la funciones Co-director y Co-gerente de Fiscalización.

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Director de Fiscalización, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Director y/o Gerente de Fiscalización o Co-director y Co-gerente de Fiscalización de obras de infraestructura

vial de construcción o reconstrucción o rehabilitación o mantenimiento de obras viales cuya capa de rodadura sea: hormigón asfáltico y/o hidráulico.

ACLARACIÓN 3

Se aclara en el Pliego, Numeral 2. Experiencia general y específica mínima del oferente y numeral 11.5 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE de los Términos de referencia .

Literal A. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

Se considerará Experiencia General Mínima del Oferente, aquel que acredite haber ejecutado como mínimo un (1) contrato terminado de Fiscalización o Estudios en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, para justificar que el monto sumado de los contratos presentados, sean igual o superior a UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA con 76/100 (USD. 1,052,360.76) sin incluir IVA, durante los últimos quince (15) años.

ACLARACIÓN 4.

En el pliego, numeral 6. Metodología y cronogramas de fiscalización del proyecto, se aclara:

En el plazo se incluyen la ejecución de Obras Obligatorias en los años uno (1) y dos (2) de acuerdo con la programación aprobada, las Obras Obligatorias y de Puesta a Punto en cada una de sus actividades, no podrán exceder de doce (12) meses en su ejecución, dentro de los años uno (1) y dos (2); y, durante los cuarenta y ocho (48) meses contractuales de ejecutada la Gestión del Mantenimiento de la vía.

ACLARACIÓN 5.

Se aclara en el Pliego SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS numeral 12. Metodología de asignación por puntaje Oferta económica que la metodología de asignación por puntaje de la Oferta económica se realizará de la siguiente manera:

Los Oferentes presentarán un único precio, denominado “precio ofertado”, expresado exclusivamente en la moneda oficial del país (dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD)); por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones referidas a la fiscalización del contrato de mantenimiento por resultados, (ofertará por separado GM y OO que sumará el precio ofertado).

El orden de prelación se realizará aplicando el criterio del doble promedio de la propuesta económica; es decir, el oferente que cumpla con todos los requisitos y condiciones mínimas del pliego y presente la propuesta económica más cercana al precio del doble promedio, quedará en primer lugar; y para el resto de propuestas de manera proporcional al valor absoluto de la diferencia con este promedio.

El doble promedio se calculará de acuerdo a las siguientes expresiones:

Donde:

P1 = Promedio de las ofertas económicas entregadas

P2 = Precio del doble promedio

Pi = Precio de cada una de las ofertas económicas

N = Número total de ofertas

En caso de presentarse un empate en el valor propuesto en la oferta económica, se tomará en consideración el mayor valor presentado como experiencia específica, para determinar el orden de prelación.

Los oferentes no podrán ofertar un precio mayor al presupuesto referencial.

Una propuesta económica mayor al presupuesto referencial será causal de rechazo de la oferta.

La Comisión Técnica realizará la negociación con el oferente que obtenga el primer lugar en el orden de prelación; y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo en la negociación.

De no existir un acuerdo en la negociación, se invitará al siguiente oferente de la orden de prelación. Se adjudicará el contrato al oferente con el que se llegue a un acuerdo en la negociación.

La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

PRECIOS DEL CONTRATO:

El MTOP determinará de la oferta o negociación, los precios del RUBRO 1 (referido a la supervisión de la gestión y ejecución del mantenimiento y afines, la supervisión de las obras extraordinarias y afines, y la evaluación del proyecto de mantenimiento por resultados) (indicado como [a]) y el RUBRO 2 (referido a la supervisión de las obras obligatorias y afines) (indicado como [b]), a partir del precio ofertado o negociado (indicado como [P]) y la planilla, que figura a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO	MONTO	PORCENTAJES
R 1	Gestión y ejecución del mantenimiento (GM)	7.448 [1]	km - mes	A	$7.448 \times [a] = [A]$	$[A] / [P] = \dots\%$
R 2	Obras obligatorias (OO)	1	global	B	$1 \times [b] = [B]$	$[B] / [P] = \dots\%$
	Precio ofertado				$[A] + [B] = [P]$	100%

[1] metraje = $20\% \times 182.55 \text{ km} \times 24 \text{ meses} + 100\% \times 182.55 \text{ km} \times 36 \text{ meses} = 7.448 \text{ km-mes}$

Valor [a]= costo del Km – mes de la gestión del mantenimiento por resultados en los cinco años.

Valor [b] = costo global de las obras obligatorias.

Los valores [a] y [b] serán calculados por la Entidad con la oferta adjudicada.

[A] Monto total del R1 = Gestión y ejecución del mantenimiento (GM).

[B] Monto total del R2 = Obras obligatorias (OO).

La presentación de la oferta implica tácitamente la aceptación de este criterio para la determinación de los precios de los rubros involucrados, no admitiéndose por este concepto reclamaciones posteriores. Por consiguiente, el oferente al presentar su oferta desglosará valores para obras obligatorias y para mantenimiento y el cálculo de los valores a pagar compete exclusivamente a la Entidad Contratante (MTOPE).

Con la Oferta/Negociación del Rubro 1 y el Precio Total se determinará el % correspondiente al RUBRO 1 "GM".

Con la Oferta/Negociación del Rubro 2 y el Precio Total se determinará el % correspondiente al RUBRO 2 "OO".

Determinados los porcentajes correspondientes se calculará los precios [a] y [b], con los cuales posteriormente se procederán los pagos mensuales en planillas en forma independiente, así:

Gestión de mantenimiento en el año 1-2 =	GM1 = km proyecto x [a] x 20 %
Gestión de mantenimiento en los años 3-4 =	GM2 = km proyecto x [a] x 100 %
Obras Obligatorias =	OO = [b], % de acuerdo al avance de obra.

El pago total a la Fiscalización no debe exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el presente Término de Referencia.

A fin de definir una mejor manera los precios ofertados, los oferentes podrán revisar la información técnica de proceso de contratación de la obra correspondiente

ACLARACIÓN 7

Se aclara en la SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO numeral 7 Forma de pago del pliego y numeral 18. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO de los Términos de referencia lo siguiente:

$$\text{metraje} = 20\% * L_{\text{vía}} * T_{\text{OO}} + 100\% * L_{\text{vía}} * T_{\text{GM}}$$

$$T_{\text{OO}} + T_{\text{GM}} = 48 \text{ meses}$$

$$T_{\text{OO}} \leq 24 \text{ meses}$$

Donde:

$L_{\text{vía}}$: Longitud de la vía en kilómetros

T_{OO} : periodo de obras obligatorias en meses.

T_{GM} : periodo de gestión de manteniendo en meses.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO	MONTO	PORCENTAJES
R 1	Gestión y ejecución del mantenimiento (GM)	5.257,44 [1]	km - mes	a	5.257,44 x [a] = [A]	[A] / [P] = 30%
R 2	Obras obligatorias (OO)	1	global	b	1 x [b] = [B]	[B] / [P] = 70%
	Precio ofertado				[A] + [B] = [P]	100%

[1] metraje = 20% x 182,55 km x 24 meses + 100% x 182,55 km x 24 meses = 5.257,44 km – mes (Ejemplo guía).

Valor a = costo del Km – mes de la gestión de mantenimiento por resultados en los cuatro años.

Valor b = costo global de las obras obligatorias.

Los valores a y b serán calculados por la Entidad con la oferta adjudicada.

[A] Monto total del R1 = Gestión y ejecución del mantenimiento (GM).

[B] Monto total del R2 = Obras obligatorias (OO).

[P] Monto total ofertado = Obras obligatorias (OO) + Gestión y ejecución del mantenimiento (GM).

ACLARACIÓN 8

Se aclara que en el pliego SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO; A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO; para el EXPERTO EN SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN VIAL:

Se considerará Experiencia Específica Mínima del Experto en Seguridad y Señalización Vial, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto, especialista, ingeniero en Seguridad y Señalización Vial en proyectos de Fiscalización o Estudios o Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras.

ACLARACIÓN 9

Se aclara que las multas establecidas en IV. PROYECTO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA, Cláusula Décima. - MULTAS, se calcularán conforme lo establecido en los artículos 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art 292 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación en cuanto al porcentaje del monto del contrato sobre el que se calcularán las multas impuestas.

ACLARACIÓN 10

Se aclara en el Pliego, Numeral 2. Experiencia general y específica mínima del oferente.

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA DEL OFERENTE, se aceptará la experiencia en fiscalización y consultoría, es decir se admiten estudios y diseños de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura vial, cuya capa de rodadura sea de: hormigón asfáltico y/o hidráulico.

ACLARACIÓN 11

Se aclara en el numeral 12.3 PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO de las Términos de Referencia y numeral 4. Experiencia mínima del personal técnico de la SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del pliego que:

Para certificar la experiencia del personal técnico, sin relación de dependencia en entidades públicas y privadas, se deben presentar certificados y/o Actas de Entrega Recepción Definitivas emitidos por la máxima autoridad de la entidad contratante, hasta el cargo de Director del área relacionada. Estos documentos deben contener la siguiente información: objeto del proyecto, cargo específico realizado en el proyecto, monto contractual, monto ejecutado, plazos, fecha de ejecución, fecha de emisión y datos de contacto. Al certificado se deberá adjuntar copia del contrato y/o facturas (en caso de experiencia en territorio nacional) o sus equivalentes (en caso de experiencia en el extranjero).

ACLARACIÓN 12

Se aclara en el pliego, la cláusula décima, Multas, en la tabla MULTAS DEL CONTRATO, las multas son el 1 por mil, por cada día de retraso, exceptuando el cambio de PERSONAL TÉCNICO que es el 1 por ciento.

6. CONCLUSIONES

Una vez concluida con la etapa correspondiente, los miembros de la comisión técnica responsable de sustanciar el presente proceso concluyen:

1. La Comisión responsable de la ejecución precontractual, deja constancia que en el presente proceso **SE REALIZARON 111 (CIENTO ONCE) PREGUNTAS Y SE EMITIERON 12 (DOCE) ACLARACIONES.**
2. **AUTO CONVOCARSE**, para llevar a cabo la sesión apertura de ofertas el día **04 de octubre de 2024 a las 11h00.**

Sin haber otros asuntos que tratar y siendo las **13h30** de la fecha indicada al inicio, la presidenta de la Comisión Técnica declara terminada la sesión.

Para constancia de lo actuado firman los miembros de la Comisión Técnica con voz y voto:

Ing. Verónica Paulina Bravo Ochoa Subsecretaria de Obras Públicas	Ing. Jorge Fabricio Pulla Ortega Director de Transporte y Obras Públicas de Napo	Ing. Jesús Hortelio Loor Moreira Director de Transporte y Obras Públicas Distrital de Pichincha
Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá	Delegado del Área Requirente	Profesional afín al objeto de la contratación

Comisión Técnica con voz, pero sin voto

Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz Director Financiero	Dr. Diego Alejandro Narváez Solano Director Jurídico de Contratación Pública
DIRECTOR FINANCIERO	DIRECTOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

La secretaria del proceso, sin voz ni voto, deja constancia que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad a las resoluciones tomadas por los miembros de la Comisión Técnica, por lo que, certifica lo actuado.

Notificación de secretaria, sin voz ni voto;

Ing. Maryorie Cristina Collantes Rodríguez
Secretaria de la Comisión Técnica
[CCPI-MTOP-MPR-2024-1-F](#)